



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.—Capital
Año, 160 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado. ARCHIVO

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 16 de Octubre

Número 236

DEPUTACION PROVINCIAL

Aprobada la liquidación de las obras del camino vecinal de Quintanilla Cabrera, por San Millán de Lara y Jaramillo de la Fuente al camino de Barbadillo del Mercado a Barbadillo del Pez, y con el fin de proceder a la devolución de la fianza que el contratista de las obras tiene constituida en la Caja de Fondos provinciales, para responder de su ejecución, se señala el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para que puedan formular reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista, por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el plazo indicado, no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 13 de octubre de 1958.
El Secretario, Jesús Martínez González.

Colegio Oficial de Secretarios,
Interventores y Depositarios de
Administración Local de la Pro-
vincia de Burgos

Habiendo faltado en su mayoría a la reunión celebrada ayer en Burgos, 12 de octubre, festividad de la Stsma. Virgen del

Pilar, Patrona de los Cuerpos Nacionales, los Secretarios residentes en los distintos términos municipales de la provincia, impossibilitados de hacer el desplazamiento a esta capital por coincidir en día festivo y no haber servicio normal en la circulación de coches de línea, viéndose privados por tal coyuntura de conocer los asuntos tratados en mencionada reunión y cuyo interés principal radicaba en facilitar un cambio de impresiones sobre normas, estructura y criterio para la formación de los presupuestos ordinarios de 1959 y a que se refiere el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 3 del actual, hemos procedido a manifestarles lo que a continuación se expone:

En el curso de la reunión el Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local repartió entre los asistentes al acto un folleto conteniendo instrucciones que se han de tener en cuenta para la formación del presupuesto ordinario, del ejercicio de 1959, las cuales por su extensión no se estima oportuno publicarlas en el "Boletín Oficial" de la provincia, aceptándose el ofrecimiento de las imprentas y papelerías de Merino y Polo, de esta ciudad, quienes han prometido enviar un ejemplar a cuantos se lo soliciten.

No obstante si alguna de las

imprentas residentes en Burgos capital y provincia se dedica a esta clase de modelación, puede indicarlo bien a la Sección Provincial de Administración Local, bien a este Colegio, cuyos organismos atenderán favorablemente las peticiones formuladas, entregándoles un ejemplar gratuito, permitiendo mediante este procedimiento puedan participar en esta impresión de circulares cuantas se hallen interesadas.

Lo que se hace público para conocimiento de los Colegiados de esta provincia y en contestación a las diversas consultas a este Colegio dirigidas, interesando una aclaración a los problemas tratados en la tantas veces citada reunión.

Burgos, 13 de octubre de 1958.
El Presidente acctal., Federico Fernández-Trapa.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal Número uno de esta ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas núm. 311, sobre lesiones, contra Paulina, cuyas demás circunstancias se ignoran, ha acordado se cite a dicha denunciada, para que el día 17 de octubre próximo y hora de las 11,30 comparezca ante este Juzgado a la ce-

lebración del correspondiente juicio de faltas, el que tendrá lugar dicho día y hora en Sala Audiencia del mismo, debiendo la misma comparecer de cuantos medios de prueba intente valerse, y de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a la denunciada Paulina, la cual se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El señor Juez Municipal número uno de esta ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas por daños causados en el automóvil matrícula 5494-BU-75, marca Renault, (tipo cuatro cuatro), propiedad del súbdito francés Sebald Jean, de 37 años de edad, casado, empleado, hijo de Ludovio y de Jourdan, natural y residente en París, al colisionar con una motocicleta en la Plaza de Rey San Fernando el día ocho de corrientes, ha acordado se cite a dicho súbdito francés Sebald Jean, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días, con el fin de recibirle declaración sobre los hechos anteriormente indicados, advirtiéndole que no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a repetido súbdito francés, Sebald Jean, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, P. H., V. Azofra.

El Sr. Juez municipal núm. 1 de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en juicio de faltas número 238, so-

bre lesiones y daños, contra Manuel Gago y otros, ha acordado se cite por medio de la presente a Leandro Sánchez Rojo, cuyas demás circunstancias se ignoran y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 24 de octubre próximo y hora de las 11'30 de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número uno, a la celebración del correspondiente juicio de faltas que para dicho día y hora ha sido señalado nuevamente, advirtiéndole que deberá el mismo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y si no lo efectúa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Leandro Sánchez Rojo, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, en Burgos a 24 de septiembre de 1958,

Jerma

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal en providencia de este día, en diligencias que se siguen sobre hurto de frutos, se cita para el día veinte de octubre próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas a los presuntos culpables, Hilarrio Hernández Hernández, Concepción Hernández Giménez, Enrique Hernández Giménez, Aquilino Hernández Giménez y Encarnación Giménez Barrul, al que concurrirán con los pruebas de descargo que tuvieren, pudiendo hacer uso de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que hubiere lugar.

Mediante el ignorado parade-

ro de los mismos se les cita por medio del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lerma, 30 de septiembre de 1958. — El Secretario, Emilio Pérez.

Miranda de Ebro

Edictos

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en juicio promovido por el Procurador D. Julio David Sáenz de Buruaga, en nombre de «Créditos Aragón», S. A., en reclamación de 18.377'50 pesetas, importe de dos letras de cambio, cita de remate al demandado D. Angel Varona Delgado, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fué de Bardauri, en este municipio, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el plazo de nueve días se presente en dicho juicio y se oponga a la ejecución si le interesa, habiéndose embargado bienes de dicho deudor sin previo requerimiento, por ignorarse su paradero.

Miranda de Ebro, 10 de octubre de 1958. — El Secretario, Alfonso Alvarez.

Don Nicolás Martín Ferreras, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente se requiere al penado Angel Andía Mauleón, de 35 años de edad, casado, carnicero, natural de Iruzuiza y en la actualidad en ignorado paradero, el que tuvo su domicilio en Iguazuza (Navarra), al pago de la multa de veinticinco mil pesetas e indemnización de seis mil pesetas, a que fué condenado por la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos, en sentencia de fecha 16 de junio último, dictada en la causa seguida en este Juzgado con el núm. 130 de 1955,

sobre encubrimiento, bajo apercibimiento que de no pagar la multa sufrirá el arresto personal subsidiario, a razón de un día por cada cincuenta pesetas que deje de satisfacer.

Al propio tiempo se ruega a los Agentes de la Policía Judicial, la busca y prisión de dicho penado, para cumplir la pena impuesta, caso de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de dicha Superioridad, participándole a este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro, treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Nicolás Martín.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Roa

Don Pablo Miguel Beneitez, Secretario del Juzgado Comarcal de esta villa de Roa (Burgos),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 19 del año 1958, sobre lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Roa a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por D. José Esteban Arranz, Juez Comarcal sustituto en funciones, los anteriores autos de juicio verbal de faltas, seguidos a virtud de diligencias recibidas del Juzgado de Instrucción Superior de esta villa y por el hecho de lesiones que le fueron causadas a Gumersindo Herrero Cariano, de sesenta años de edad, profesión compondor, natural de Brunete, ambulante y sin residencia fija, contra el presunto culpable Angel Esteban González, de cincuenta años, casado, industrial y vecino de Hoyales de Roa, y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Resultando...

Fallo: Que debo condenar y

condeno a Angel Esteban González a la pena de cuatro días de arresto menor, los que deberá cumplir en el arresto municipal de esta villa, siéndole descontado el día que estuvo privado de libertad al instruir estas diligencias, así como a que abone en concepto de indemnización al perjudicado Gumersindo Herrero Cariano la cantidad de cuatrocientas pesetas; condenando así mismo al denunciado Gumersindo Herrero Cariano a la pena de multa de cien pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y subsidiariamente y para el caso de insolvencia a la de cinco días de arresto menor, y al pago de las costas de este proceso por partes iguales a los condenados. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Esteban, rubricado y el sello de este Juzgado.

La presente sentencia ha sido publicada y leída en el siguiente día de su fecha. Doy fe, P. Miguel, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Gumersindo Herrero Cariano, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Roa a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—P. Miguel.

Santo Domingo de la Calzada

Requisitoria

Lozano Calle (Arturo), de 26 años de edad, soltero, obrero, hijo de Valentín y de Leonor, natural y vecino de Santa Cruz del Valle (Burgos), pero sin domicilio fijo, comparecerá ante este Juzgado, en el plazo de diez días, con el fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, en el sumario que instruyo por hurto de una bicicleta, señalado con el número 21

de 1958, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término señalado, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura y conducción a la cárcel de dicho sujeto, poniéndole a mi disposición en el Depósito municipal que sustituye a la antigua Cárcel del Partido.

Dado en Santo Domingo de la Calzada, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Instrucción, ilegible.

Juzgado Comarcal de Briviesca

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Oficial del Juzgado Comarcal de Briviesca, y en la actualidad en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 17, de 1958, sobre lesiones, seguido en este Juzgado contra Bonifacio Moreno García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Briviesca a 24 de septiembre de 1958. Vistos por el Sr. D. Angel Tudanca Sáiz, Juez Comarcal de la misma, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos contra Bonifacio Moreno García, de 44 años, compondor ambulante, natural de Tudela (Navarra), y en ignorado paradero, sobre lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bonifacio Moreno García, como autor de una falta de lesiones ocasionadas a Eugenio Jiménez Fernández, a la pena de ocho días de arresto, indemnización al lesionado de 300 pesetas y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Tudanca.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor D. Angel Tudanca Sáiz, estando celebrando audiencia pública, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Bonifacio Moreno García, así como al lesionado Eugenio Jiménez Fernández, de 18 años, soltero, natural de San Vicente de Toranzo (Santander), y en ignora do paradero, expido y firmo la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, en Briviesca a 25 de septiembre de 1958.—El Secretario, P. O.°, Buenaventura Cuartango.—V.° B.°—El Juez Comarcal, Angel Tudanca.

Juzgado de Paz de Castrillo de la Reina

Requisitoria

Por la presente requisitoria se llama y emplaza, al que fué Guarda Jurado de este término municipal y vedado de caza núm. 26, Eladio Arnáiz Diez, de 21 años de edad, casado, natural de Revilla del Campo, vecino de este municipio, hoy en ignorado paradero, para que en el término de quince días, comparezca en este Juzgado de Paz, para que responda al requerimiento que le formulan los socios del vedado de caza y en su representación don Marcelino Taboada Murga, vecino de Burgos, para que proceda hacer entrega de la llave de la casa que como tal Guarda Jurado le tenían asignada, o de lo contrario exponga ante el Juzgado los motivos que le asisten para seguir ocupándola y cuya ocupación no le corresponde por haber cesado en el cargo.

Y para que conste y sirva de citación al requerido, expido la presente para su inserción en el

«Boletín Oficial» de la provincia a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—P. S. M. El Secretario, Pedro Valdemoro.—V.° B.° El Juez de Paz, Constantino Miguel.

Requisitoria

Solabarria Urdián Fernando, hijo de Jabino y de María, natural de Ciérvana (Vizcaya) vecindado en Abanto y Ciérvana de 21 años de edad, soltero, de oficio jornalero, estatura 1,680 metros, pelo castaño cejas al pelo, ojos oscuros, nariz pequeña, color sano, frente despejada, soldado de este Regimiento, procesado en el Sumario Ordinario 137 de 1958 instruido contra el mismo por el delito de deserción, comparecerá en el término de 15 días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, D. Luis Buezo Escudero, en la plaza de Burgos, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado se le declarará rebelde.

Burgos, 29 de septiembre de 1958.—El Teniente Juez Instructor, Luis Buezo Escudero.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Solicitud de rectificación de itinerario de servicio regular de transposte mecánico de viajeros por carretera

Información pública

Habiéndose solicitado por don Félix Cadiñanos Rubio, como peticionario del servicio regular de transporte mecánico por carretera entre Miranda de Ebro y el km. 307 de la carretera de Madrid a Irún por Santa Gadea del Cid, una rectificación del itinerario de su primitiva petición, se abre por el presente anuncio

información pública complementaria en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, con fecha 28 de julio último con objeto de que durante un plazo que terminará a los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados presentar ante la Jefatura de Obras Públicas cuantas observaciones estimen pertinentes.

Burgos, 13 de octubre de 1958.
El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Oña que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas las Relaciones de Características del Nuevo Catastro que en el referido término realiza la Excelentísima Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 9 de octubre de 1958.
El Ingeniero Jefe provincial, Julio Cortázar.

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Ordenación de pagos

Índices números 59, 60, 61, 62, 53, 64, 65, 66 y 67.

Número de la orden, 25.—Roque García. Jubilados.

26.—Casilda Núñez Diez. Jubilados.

43.—Martiniano González Benedicte. Retirados-Cruces.

- 27.—María Cruz Celorrio Min-
go. Jubilados.
19.—Justina Merino González.
Montepío Civil.
28.—Antonio Moya Escribano.
Jubilados,
20.—María del Sagrario Alon-
so Zamorano. Montepío Civil.
21.—Natividad Hermosilla
Blanco. Montepío Civil.
—Angel Azcona Mora. Reti-
rados
—Gerardo Sáiz Rodrigo. Rec-
tificación Orden.
—Aurora Martínez Jiménez.
Orden acumulación.
44.—Isaías Ruiz Gómez. Reti-
rados-Cruces.
45.—Victor Ruiz Lucio. Reti-
rados-Cruces.
46.—Leoncio Gil Tomé. Reti-
rados-Cruces.
29.—Celsa Merino Marcos. Ju-
bilados.
50.—Juana Ayala Hernando.
Jubilados.
47.—Antonio Rodríguez Alva-
rez. Retirados Cruces.
48.—Felipe Blanco Cámara.
Retirados-Cruces.
49.—Patricio González Man-
zanal. Retirados Cruces.
Madrid, 23 de septiembre de
1958.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Formados los padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, que han de servir de base para la cobranza del impuesto durante el año 1959, queda expuesto al público para reclamaciones, por término de quince días, a partir de la fecha de su publicación en el B. O. de la provincia.

Aranda de Duero, 26 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Luis Mateos.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 del mes en curso el expediente

de imposición y ordenación de exacciones para el ejercicio de 1959, y sucesivos, con el establecimiento de los recargos especiales de amortización de empréstitos, de conformidad con lo determinado en el texto refundido de la Ley de Régimen Local, y reglamento de Haciendas.

Quedan expuestas al público por término de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrán examinar el expediente en la Intervención Municipal, y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Ordenanzas de nueva creación

Recargo especial sobre la Contribución Urbana.

Recargo especial sobre la Contribución Industrial y de Comercio.

Aranda de Duero, 26 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Luis Mateos.

Alcaldía de Belorado

El Ayuntamiento pleno de esta villa tiene acordada la instrucción del correspondiente expediente para donar o ceder gratuitamente al Servicio Nacional del Trigo, y a los efectos de construcción de un Silo de recepción y un granero en esta localidad, de la finca que se describe a continuación:

Una porción de terreno o solar, en el sitio titulado «Balda» o «Calvario», de una extensión superficial de 4,709 metros cuadrados, comprendidos en una finca de una hectárea, treinta y siete áreas y tres centiáreas; cuya parte a ceder o donar, linda: norte, parcela o edificio de José Pérez; sur, terreno de la finca de la que ha de segregarse esta parte; este, carretera de Pradoluengo, y oeste, camino del Calvario.

La finca mencionada, parte a ceder o donar, pertenece a los bienes de propios de este municipio, y se halla valorada en veinticinco mil quinientas cuarenta y cinco pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado g), artículo 96 del vigente Reglamento de Bienes, se abre información pública por un plazo de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones

El expediente correspondiente puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Belorado, 10 de octubre de 1958.—El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Ayuntamiento de Lerma

Formados los Padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles en sus Clases "A" y "D" para ejercicio de 1958, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a fin de que, durante el mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren justas.

Lerma, 30 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Hilario Pino.

Ayuntamiento de Zaldueño

La Corporación Municipal acordó aprobar la Ordenanza que a continuación se cita, para la exacción del arbitrio municipal a que la misma se refiere, conforme al artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones por los interesados, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, según se indica en el artículo 722 de dicha Ley.

Ordenanza que se cita

Industrias callejeras y ambulantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zalduendo, 25 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Valentín Román.

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Formados los Padrones que han de servir de base para la cobranza del impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles de este término para el año próximo de 1959; se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales, podrán examinarse y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, ya que transcurridos no serán admitidas.

Huerta de Rey, 30 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Mariano Herrero.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

De conformidad al procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, las personas naturales o jurídicas del Municipio ante la propia Corpo-

ración, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de las personas interesadas.

Medina de Pomar, a veintinueve de septiembre de 1958. El Alcalde, Agustín Martínez Aduriz.

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Rebolledo de la Torre, 4 de octubre de 1958.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción de impuestos municipales a que las mismas se refieren, conforme determina el artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 24 de mayo de 1955 y con el fin de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, según determina el artículo 722 de la citada Ley.

Quintanilla del Agua, 23 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Saturnino Briones.

Ayuntamiento de Avellanosa Páramo

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de septiembre del año actual, las Ordenanzas municipales y sus tarifas, para el ejercicio de 1959 y sucesivos, quedan expuestas al público en la Secretaría de este municipio por término de quince días, durante cuyo plazo pueden interponer las reclamaciones que crean conveniente contra las mismas, pues transcurrido dicho periodo no se admitirá ninguna.

Avellanosa del Páramo, 24 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Honorato García.

Ayuntamiento de Villorejo

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de septiembre del año actual, las Ordenanzas municipales y sus tarifas, para el ejercicio de 1959 y sucesivos, quedan expuestas al público en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden interponer las reclamaciones que crean convenientes contra las mismas, pues transcurrido dicho periodo no se admitirá ninguna.

Villorejo, 24 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Ceferino López.

Igual anuncio hace el Ayuntamiento de San Pedro Samuel.

Alcaldía de Palacios de Riosuerga

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Palacios de Ríopisuerga, 8 de octubre de 1958.—El Alcalde, Ventura Bustillo.

Ayuntamiento de Hinestrosa

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 1 del año 1958, formado para las obras de instalación de línea y Centro telefónico en la localidad, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado dicho documento por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Hinestrosa, 7 de octubre de 1958.—El Alcalde, Victorino Castriño.

Ayuntamiento de Belorado

El Ayuntamiento pleno de esta villa tiene acordada la modificación de las Ordenanzas municipales de exacciones que al final se relacionan, las cuales quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Ordenanzas que se citan

Número 3. Mercado Cubierto.

Número 6. Desagüe de cañones.

Número 12. Licencias de obras.

Número 23. Puesto de venta en la vía pública.

Número 48. Reconocimiento sanitario de artículos alimenticios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belorado, 10 de octubre de 1958.—El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Ayuntamiento de Cobia

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el

Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Cobia, 10 de octubre de 1958. El Alcalde, Joaquín González.

Ayuntamiento de Albillos

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el te-

ritorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Albillos, 10 de octubre de 1958.—El Alcalde.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, el día 25 de los corrientes y hora de las 13, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le represente, un funcionario del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta de 81 hayas maderables marcadas con un volumen de 78 metros cúbicos de madera y 20 leñosas con un volumen total de las maderables y de las leñosas de 89 metros cúbicos de leña, sitas en el monte "La Dehesa", bajo la tasación de 75.155 pesetas e índice de 93.944 pesetas.

Esta subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones del Distrito Forestal de Burgos, publicados en el "Boletín Oficial" núm. 220, correspondiente al día 28 de septiembre de 1956, del económico administrativo formulado por el Ayuntamiento, Reglamento de Contratación de las Corporaciones

Locales y demás disposiciones vigentes, relacionadas con esta materia.

La fianza provisional, será equivalente al 5 por ciento de la tasación y la definitiva será el 6 por ciento de la adjudicación.

Los licitadores presentarán el certificado profesional y las hojas de compras correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este

Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina hasta las 19 horas del día 24 de octubre y habrán de formularse con arreglo a la norma 6.ª de la Orden Ministerial de 4 de octubre de 1952.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que lleven consigo esta subasta.

Redecilla del Camino, 10 de octubre de 1958.—El Alcalde.

LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

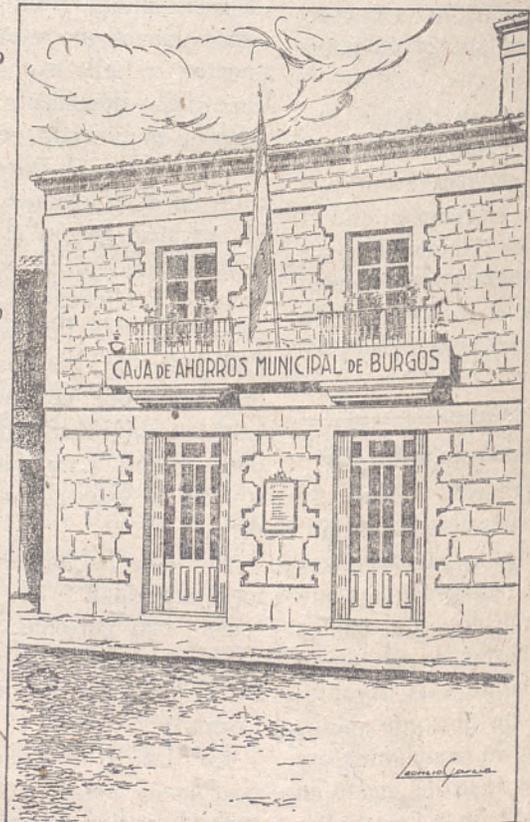
QUE TIENE SUS OFICINAS CENTRALES EN
LA PLAZA DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN
TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

PRESTAMOS.

Créditos con garantía personal al 6% de interés anual.

Créditos especiales para adquisición de tierras, maquinaria agrícola y mejoras de la agricultura al 3,75 %

de interés anual



Salas de los Infantes

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1958-1959, según Plan aprobado por esta Jefatura en 12 de los corrientes, y con sujeción a los pliegos de condiciones que al pie se consignan.

Número del Catálogo	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	LEÑAS — Metros cúbicos	TASACION — Pesetas	NOMBRES Y LIMITES en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	GANADO DE USO PROPIO que puede entrar a pastar					TASACION — Pesetas	OBSERVACIONES
							Lanar	Cabrío	Vacuno	Mayor	Cerda		
Partido Judicial de Aranda de Duero													
1 A	Caleruega	Caleruega	Monte-Alto	300	12000	En Majada las Vacas.—N. Corrales de Lomata, E. Camino de Huerta, S. corta anterior y O. Prado.—Mata de encina	453					5446	
2 A	Hontoria Valdearados	Hontoria	El Carrascal	175	7000	En todo el monte leñas muertas y rodadas 300 pinos secos o inútiles, desbroce de mata baja de encina y recogida de pinocha	254	90				5208	
3 A	Quamada	Quemado	La Calabaza	20	800	En todo el monte, leñas y rodadas.—30 pinos secos junto a los Corroles y mata de encina	379	66				6132	
4 A	Quintana del Pidío	Quintana	El Olmedo	50	2000	En todo el monte, leñas muertas y rodadas, Olmedo.—Nata de encina.—N. finca de Quintana, E. Picorrubias, S. y O. Prado	31					372	
4 A	Idem	Idem	Idem	20	200	20 metros cúbicos de gravilla de la casajera							
5 A	Tubilla del Lago	Tubilla	El Pinar	100	4000	En todo el monte, leñas muertas y rodadas, Colmenar.—Mata de encina.—Norte fincas de Tubilla, E. el mismo monte, S. Camino de la Fuente y O. Camino de la Calera.—Y recogida de pinocha	202					2424	
6 A	Villanueva de Duero	Villalba	El Carrascal	40	1600	En todo el monte, leñas muertas y rodadas.—40 pinos secos en el término Morolobueno.—Mata de encina que limita, N, Monte de la Aguilera, E. Carretera de Aranda, S. y O. fincas de Villalba	69					828	
7A-8A	Villanueva de Gumiel	Villanueva de Gumiel	Manojar y El Pinar				263	62		15		5724	
7 A	Idem	Idem	Manojar	100	4000	En todo el monte, leñas muertas y rodadas y recogida de pinocha de Valdela-casas al Prado de la villa							
8 A	Idem	Idem	El Pinar	300	12000	En todo el monte, leñas muertas y rodadas, 1000 pinos secos ó inútiles de resi-nación y carrasco en los Corrales de la Ladera							
8 A	Idem	Idem	Idem	20	100	20 metros cúbicos de tierra con destino a la tejera							
Partido Judicial de Lerma													
166	Cuevas de S. Clemente	Cuevas	Montemayor	100	4000	Valle Artesa.—N. corta anterior, S. tierras labrantías, E. corta de carboneo y O. id.—Entresaca de mata de encina baja dejando resalvos de 3 en 3 metros, en todo el monte, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	147	70	56	30		9636	
167	Madrigal del Monte	Madrigal	La Isa	50	2000	Ladera o Prado Salce.—N. Camino de Raigón, S. Mojonera de Torrecilla del Monte, E. tierras particulares y O. Tenadas.—Entresaca de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de 3 en 3 metros.—En todo el monte, leñas muertas rodadas y malezas	135	80	35	4		6660	
168	Mecerreyes	Mecerreyes	El Encinar	50	2000	En todo el monte, malezas leñas muertas y arranque de malezas	193	234				7932	
169	Retuerta	Retuerta y otros	Majadal	125	5000	Camino de Carazo.—N. Los Cerros, S. Calzada, E. corta de carboneo y O. Ca-mino de Carazo.—Entresaca de mata baja de encina dejando resalvos y en todo el monte leñas muertas y rodadas	144	262	34			10464	
170	Santibáñez del Val	Santibáñez	El Robledal	10	400	El Recajo.—N. Soldellano, S. Mojonera de Santo Domingo de Silos, E. corta an-terior y O. corta de carboneo.—Entresaca de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de 3 en 3 metros.—En todo el monte, leñas muertas y roda-das y arranque de malezas	37	24	12			1884	
Partido Judicial de Roa													
201 A	La Horra	La Horra	El Monte	35	1400	En todo el monte, leñas muertas y rodadas, en el Camino de Burgos pinocha	69					826	
201 A	Idem	Idem	Idem	10	100	10 metros cúbicos de gravilla de la casajera							
201 A	Nava de Roa	Nava de Roa	Abellón	365	14000	Abellon.—Mata de encina, N. D. Miguel del Prado, E., S. y O., corta anterior reajada.—Ramaje de poda de pino doncel	54	39				1584	

Partido Judicial de Belorado

Id.	Localidad	Localidad	Localidad	Superficie	Descripción	75	19	44	4524	
1	Alcocero de Mola	Alcocero	Valdetejas	210	7350 Camino nuevo.—N. y S. corta anterior, E. Las Aguas y O. Llano Malo.—Corta de leñas de roble de pie y poda de 55 robles secos leñosos en todo el monte.	63	85	92	71	14532
2	Arraya de Oca	Arraya	Montemayor	80	2800 Alto de la Dehesa.—N. tierras labrantías, Malasubida, E. Monte de Viloria y O. corta anterior.—Corta de mata baja de roble y entresaca de roblizo dejando los mejores resalvos, y por todo el monte leñas muertas rodadas.	13	21	7	17	2170
3	Bascuñana	San Pedro del Monte	Bajoncillos	40	1000 Por todo el monte leñas muertas y rodadas.	10	17		16	1680
4	Idem	Bascuñana	La Dehesa	60	2100 Grajera.—N. corta anterior, S. Las Adras, E. tierras labrantías y O. La Aguanal.—Corta de mata baja y entresaca de roblizo puntiseco y mal configurado.	41	10	36		3324
5	Tosantos	Tosantos	Dehesilla y Cruz del Hormigal	40	1400 Canales de Valdadoño.—N. tierras labrantías, S. Valdadoño, E. término de Tosantos, y O. tierras labrantías.—Corta de mata baja de roble dejando los mejores resalvos.	14	10	36		3324
5 A	Belorado	Belorado	Palorco	1000	45000 Vallejitos Cortos.—N. Monte de San Cristóbal, S. Vallejitos Cortos, E. término municipal de Fresneña y O. Vallejo.—Corta de mata baja de roble dejando los mejores resalvos, y en todo el monte leñas muertas y rodadas.	155	180	40	10	13128
6	Idem	Idem	Montemayor	85	2975 Corral Caído.—N. Carcaba Mediana, S. Camino, E. Río y O. Maderamala.—Corta de pies de roble, 30 robles y 20 hayas secas huecas leñosas, en todo el monte poda.	18	47	39	21	5664
7	Idem	Idem y otros	Sierra y Valles	165	5775 Vallejo las Fuentes.—N. El Carril, S. El monte, E. Valdetrillos y O. Las Cuevas.—Corta de pie de roble, poda de 45 robles secos leñosos en todo el monte.	35	66	58	34	8628
8	Cerratón de Juarros	Turrientes	Aciosa	240	8400 Las Fuentes.—Poda y entresaca de roblizo dejando guías y los mejores resalvos. N. Campo del Matorral, S. Corral de Bolín, E. Carcaba y O. La Fuente.	81	20	59	22	6278
9	Idem	Cerratón	Casa Olalla	20	500 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	92	49		40	5160
10	Espinosa del Camino	Espinosa	Espinales	20	500 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	63	24			1392
11	Eterna	Eterna	Ordoquia	25	1500 La Dehesa.—N. Arroyo, S. Cerro, E. Arroyo y O. Barranco.—Corta de hayas secas leñosas y en todo el monte leñas muertas y rodadas.	57	26	17	21	4044
13	Idem	Avellanosa de Rioja	Vallegrande	10	250 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.					
14	Fresneda de la Sierra	Pradilla	Hondonada	200	15000 El Orcajo.—N. Barranco, S. Cerro, E. Río y O. Río.—Entresaca de haya joven.	216	136	116	136	12058
14	Idem	Idem	Idem	25	625 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.					
15	Idem	Fresneda	Monteagudo	25	625 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	216	136	116	116	10502
17	Idem	Idem	Zarabala	40	3200 En todo el monte.—20 hayas leñosas b leñas muertas y rodadas.	10	36	58	31	4260
18	Fresneña	Fresneña	Acebosa	20	700 Roble laya.—N. corta anterior, S. Valchiguito, E. La Gaviña y O. Río.—Corta de mata baja de roble, dejando los mejores resalvos y en todo el monte leñas muertas y rodadas.	25	25		15	1980
19	Idem	S. Cristóbal del Monte	Gaviña	60	3600 Ribayal.—N. corta de hace 2 años, S. corta anterior, E. Camino y O. tierras labrantías.—Mata de roble y roblizo dejando resalvos.					
20	Idem	Fresneña y San Pedro del Monte	San Julián	500	17500 La Fuente.—N. corta anterior, S. Carcaba, E. Camino y O. Linde mojonera.—Poda y entresaca de roblizo dejando guías y los mejores resalvos.	48	27	35	22	5328
23	Valle de Oca	Mozoncillo de Oca	La Peligrosa	60	1500 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	216	122	116	116	22224
29	Pradoluengo	Pradoluengo	Acebal Vizcarra	200	2000 Término.—Tramo 7.º aprovechamiento de mochas de brezo y otras malezas.					
29	Idem	Idem	Idem	20	500 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.					
32 y 33	Puras de Villafranca	Puras	Montesuso	80	2800 Rascaviejas.—N. N. Monte de Villambistia, S. Camino de Villafranca, E. tierras labrantías y O. término de Villafranca.—Entresaca de roblizo puntiseco y mal configurado y en todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	90	54	63	58	11088
33	Idem	Idem	Valloca	50	500 Fuente Tococe.—N. Arroyo, S. Camino, E. repoblación y O. Tocarrejal.—Arranque de brezo para carbón.	60	27	41	22	2952
34 y 38	Rábanos	Alarcia	Bagaza y Matarrubia y Balda	500	37500 Dentro de la zona repoblada.					
34	Idem	Idem	Bagaza y Matarrubia	50	1750 El Bardal.—N. Arroyo, S. Camino, E. Arroyo y O. Senda.—Entresaca de roblizo dejando los mejores resalvos.	24	6	16	8	2160
34	Idem	Idem	Idem	20	200 En todo el monte.—Arranque de hrezo para escobas y carbón.					
35	Idem	Idem	Idem	30	400 En todo el monte.—5 hayas secas huecas leñosas.	39	15	23	12	3348
36 y 39	Idem	Villamudría	Cuesta Rebollar y La Solana	120	4200 Hozquiza.—N. Vallejo, S. Camino, E. corta anterior y O. El Cerro.—Poda y entresaca de roblizo dejando las mejores guías y resalvos.	72	23	45	28	6672
37	Idem	Idem	Idem	10	400 En todo el monte.—5 hayas secas huecas leñosas.					
39	Idem	Villamudría	La Solana	600	21000 La Matilla.—N. Senda el Cerro, S. corta anterior y O. Arroyo Uluzquiza.—Poda y entresaca de roblizo dejando guías y los mejores resalvos.					
39	Idem	Idem	Idem	30	1440 En todo el monte.—10 hayas secas leñosas.					
40	Redecilla del Camino	Redecilla	La Dehesa	60	2100 Atapaules.—N. corta anterior, S. La Magdalena, E. Cerro y O. Río.—Corta de mata baja de roble dejando los mejores resalvos y en todo el monte leñas muertas y rodadas.	28	41	50	61	7512
42	Idem	Redecilla y otros	El Villar	40	4800 Fuentehaya.—N. Fuentehaya, S. id., E. Río y O. Cerro.—Corta de 100 hayas leñosas y mal configuradas y en todo el monte leñas muertas y rodadas.					
43	San Vicente del Valle	San Vicente	La Dehesa	30	2250 La Ronda.—N. Monte comunero con espinosa y otro, S. Camino, E. Barranco y O. Cerro.—Haya mal configurada.	71	48	20	29	5532
43	Idem	Idem	Idem	15	600 El Robledal.—N. Barranco, S. Cerro, E. Peña y O. tierras labrantías.—Corta de robles inútiles secos leñosos.					
43	Idem	Idem	Idem	10	250 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.					
43	Idem	Idem	Idem	15	900 La Solana.—N. Camino, S. Cerro, E. Camino y O. río.—Aprovechamiento de	44	24	12	12	2784

Los vacunos pastarán de 1 abril a 30 septbre.

Los vacunos pastarán de 1 abril a 30 septbre.

Los vacunos pastaran de 1 abril a 30 septbre.

Los vacunos pastarán de 1 abril a 30 septbre.

44	San Vicente del Valle	Espinosa del Monte	Dehesa Chabortun	15	900	La Solana.—N. Camino, S. Cerro, E. Camino y O. río.—Aprovechamiento de hayas leñosas	44	24	12	14	2784
44	Idem	Idem	Idem	10	250	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas					
45	Idem	S. Clemente del Valle	Frontal de la Mata	25	1000	Santa Eufemia.—N. Camino, S. Barranco, E. río y O. Cerro.—Corta de mata de roble a matarrasa dejando los mejores resalvos de 6 en 6 metros	9	35	20	10	3108
46	Idem	E. del Monte y otros	Santa Brígida	25	625	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas					
47	Sta. C. del Valle Urbión	Santa Cruz y otros	Abanza	50	1250	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas					
48	Idem	Idem	Aluceas	60	3600	Aluceas.—N. Dehesa y Valles, S. término de Garganchón, E. Cumbre y O. Camino al pueblo.—Corta de leñas de encina a matarrasa, dejando pies de 4 en 4 metros	90	71	40		5664
50	Idem	Idem	Dehesa Tejera	300	12000	El Paguito.—N. Conejeras, S. Espurcia, E. Tejera y O. término de Valmala.—Corta de roblizo a matarrasa dejando los mejores pies					
51	Idem	Idem	Quétiga	50	1250	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas					
51	Idem	Idem	Idem	50	500	Zarcia.—N. Ritartia, S. Ranguma, E. Cumbre y O. fincas.—Nata de brezo y escoba					
50 y 51	Idem	Idem	Dehesa Tejera y Quétiga				150	75	80		9360
52 y 53	Valmala	Valmala	La Dehesa y La Genciana				133	64	86	55	6624
53	Idem	Idem	La Gensiana	400	14000	Fuente Fría.—N. El Mojón, S. Guirrabal, E. término de Santa Cruz y O. Pradera de Peña Molino.—Poda y entresaca de roble dejando los mejores resalvos.					
54	Viloria de Rioja	Viloria	Las Cerradas	70	4200	Las Cerradas.—N. Línea marcada, S. corta anterior, E. Camino y O. Cerro.—Entresaca de roblizo, poda, limpia de malezas y corta de 50 robles leñosos...					
55	Idem	Viloria y Quintanar de Rioja	Montehueco y Rozas	80	4800	Las Torcas.—N. corta anterior, S. Coronillas, E. Camino y O. Barranco.—Corta de roblizo puntiseco y mal configurado y mata baja dejando los mejores resalvos y corta de 30 hayas leñosas y en todo el monte.—Leñas muertas y rodadas					
56	Villaescusa la Sombría	Villaescusa la Sombría	Valdebruscos	105	3780	Fuente Tablada.—N. corta anterior, S. Campo el Viso, E. Camino los álamos y O. corta anterior.—Leñas de pie de roble 1 poda, y 200 robles secos leñosos.	45	25	47	33	7516
57	Idem	Quintanilla del Monte en Juarros	Fuentefría	65	2275	Fuente el Puerco.—N. Cuesta el Cache, E. El Brezal y O. Camino.—Corta de leña de roble de pie y poda	33	23	24	3	2892
58	Idem	Villaescusa la Solana	Las Majadas	50	1710	Mataoscura.—N. Matarredonda, S. conta anterior, E. Granja San Otero y oeste San Román.—Corta de leña de roble de pie, poda y 18 robles secos leñosos en todo el monte	60	27	30	31	5760
24	Villafranca M. de Oca	Santidrián	Ocón de Villafranca	300	10500	Las Calabazas.—N. Arroyo la viña, S. Los Quebrales, E. fincas de labor y oeste Vallejuelo.—Poda y entresaca de roblizo dejando guías y los mejores resalvos.	45	24	53	2	5076
59-60 y 63	Idem	Villafranca, Ocón y Villalómez	Caraascal M. La Carrascosa, Valliserrando				189	108	190	110	15827
60	Idem	Idem	La Carrascosa	1000	45000	Los Ahedos.—N. Los Trabados, S. Camino, E. Camino Peñalta y Carreteta.—Poda y entresaca de roblizo dejando guías y los mejores resalvos					
60	Idem	Idem	Idem	500	22500	Las Trojes.—N. Camino, S. Los Vallejuelos, E. Arroyo y O. Cárcaba.—Poda y entresaca de roblizo dejando guías y los mejores resalvos					
61	Idem	Villafranca y 12 más	Montesuso	129	7731	El Quemado.—200 hayas leñosas secas y huecas, N. Camino de Puras O. idem S. corra anterior y E. Mojonera de Puras					
61	Idem	Idem	Idem	80	4000	El Matorral.—N. Camino, S. Mojonera de Villamudría, E. El Morco y O. fincas de labor.—Poda y entresaca de roblizo dejando guías y los mejores resalvos...					
61 y 62	Idem	Idem	Idem y La Pedraja				189	108	190	110	10630
62	Idem	Idem	La Pedraja	80	3200	Valdetrillos.—N. Las Cárcabas, S. Camino, E. La Choza y O. Vallejo.—Entresaca de roblizo dejando resalvos					
62	Idem	Idem	Idem	50	750	El Mojón.—N. Camino, S. Repoblación, E. mojonera de Ahedillo y O. Camino. Arranque de brezo para carbón					
62	Idem	Idem	Idem	20	480	En todo el monte 20 metros cúbicos de helechos para cama de ganados					
64	Villagalijo	Sta. Olalla del Valle	La Dehesa	15	1125	Fuente Buena.—N. Camino, S. Cerro, E. Cañada y O. idem.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos	32	17	29	26	4732
65	Idem	Villagalijo	Dehesa y Valles	50	3000	Aluceas.—N. Cumbre, S. término de Garganchón, E. Majada larga y O. Fuente lleña.—Corta de encina a matarrasa dejando los mejores pies de 4 en 4 metros.	68	85	83		8832
66	Villambistia	Villambistia	Monte grande	100	3500	Cerro la bandera.—N. Andalobera, S. término de Villafranca, E. Monte particular y O. la subasta.—Entresaca de robizo puntiseco y mal configurado dejando los mejores resalvos	99	35	140	96	19020

Partido Judicial de Briviesca

67 A	Aguas Cándidas	Quintanaopio	La Gumbela				72	57			1100
71 y 75	Barcina de los Montes	Molina del Portillo	El Bardal y Vallejo la Mina				38	30	28	27	5136
71	Idem	Idem	Bardal	15	600	N. Peñas altas, S. río Bardal, E. corta anterior y O. Estrecho del río.—Corta de ramo rastrera de roble dejando todos los resalvos de 2 en 2 metros					
72	Idem	Idem	El Hayal	200	20000	N. Camino de la Majada de los Carneros, S. Sierra de Oña, E. Reunido y oeste corta anterior.—Hayas ráquíticas y mal configuradas	125	54	73	17	9276
74	Idem	Aldea del Portillo	Pentorra	50	5000	N. El Penchin, S. Peñas altas, E. Los Hoyos y O. La Navario.—Corta de hayas ráquíticas mal configuradas	20	5	26	24	3960
75	Idem	Molina del Portillo	Vallejo la Mina	30	1800	N. Camino de la Machorrilla, S. labrantío, E. corta anterior, O. Mojonera de Zangandez.—Entresaca de leñas de encina y roble dejando resalvos de 2 en 2 metros					
77	Cascajares de Bureba	Cascajares	Valmayor				55	28	36	41	6876
78 A	Cillaperlata	Cillaperlata	La Molina y La Isa				91	85	177		1032

80 B	Cornudilla	Cornudilla	Pinos del Alto	30	1200	La Majada.—N. corta anterior, S. Vallejo Majada, E. Las Vinagreras y O. Matagrandes.—Corta de roble y encina de pie de mata baja	40	49	36	1440
81	Galbarros	Galbarros	Corrillos	30	1200	Cueva la Hilandera.—N. fincas labrantías, S. Alto San Martín y E. fincas labrantías	48	31	32	5712
82	Monasterio de Rodilla	Monasterio	Montemayor	175	6125	Mazuela encimera.—N. Vallejo Carramediana, S. Monte Revillagodos, E. corta anterior y O. Monte El Zapato.—Corta de mara baja en encina a matarrasa	217	74	99	15396
82 A	Oña	Oña	La Tejera y El Cuadrón				165	163	61	1061
88 A	Pino de Bureba	Castellanos	La Dehesa						40	1382
93	Reinoso	Reinoso	El Encinar	60	3000	Alto Pedraja.—N. Calero, corta anterior, E. tierras labrantías y O. Pedraja.—Corta de leña mata baja de encina a matarrasa	90	10	20	3480
94	Rublacedo de Abajo	Rublacedo	Capulera	55	2200		70	31	56	9504
96 A	Rucandío	Rucandío	La Larga				74	50	32	2648
98 A	Idem	Hozabejas	Los Hoyos				15	20	29	557

Partido Judicial de Burgos

101	Agés	Agés	La Hoya	60	2700	Majada grande y el Sestil.—N. La Hoya, E. Camino San Juan, S. Vallejo Majada Grande y O. tierras labrantías.—Poda de roble dejando las mejores guías	173	104	126	8028
101	Idem	Idem	Idem	10	50	Las Terreros.—N., E., S. y O. el mismo monte 10 metros cúbicos de tierra para adobes y obras				
151	Idem	Idem y otros	La Junta	200	10000	Vargallanta.—N. corta anterior, E. Vallejo Vargallanta, S. río Baldesanos y oeste corta anterior.—Corta de mata baja de roble a matarrasa				
102-163-164	Arlanzón	Arlanzón y Zaldueña	Valdegados, El Hoyo y La Rasa							
102	Idem	Idem	Valdegados	260	10402	Los Hundideros.—N. río Arlanzón, E. Monte particular de Villasur, Carretera y O. podas anteriores.—Poda de roble dejando los mejores guías y roya y muertas y rodadas en todo el monte				
102	Idem	Idem	Idem	30	300	La Tejera.—N., E., S. y O. el mismo monte 30 metros cúbicos de tierra para la tejera, para teja y ladrillo				
102	Idem	Idem	Idem	20	100	La Tejera.—N., E., S. y O.—20 metros cúbicos de tierra para adobes				
103 y 104	Atapuerca	Olmos de Atapuerca	Las Macorras y Solacuesta				100			1200
103	Idem	Idem	Las Mahorras	40	1600	Carrascal Bajo.—N. cartas anteriores, E. cortas anteriores, S. cortas anteriores y O. el mismo monte.—Corta de mata baja de roble a matarrasa				
105	Barrios de Colina	San Juan de Ortega	Laderas del Río	30	1200	Vadechan.—N. Monte San Millán de Barrios, E. el mismo monte, S. fincas labrantías y O. corta anterior.—Corta de mata baja de roble a matarrasa	22	15	24	1056
107	Idem	Barrios de Colina	Santillares	130	5200	La Hoya.—N. corta anterior, E. el mismo monte, S. el mismo monte y O. El Reozo.—Corta de mata baja de roble a matarrasa				
106 y 107	Idem	Idem	El Rebollar y Santillares				93	35	64	3108
108	Idem	Hiniestra	Las Tenadas	45	1800	Valondo.—N. corta anterior, E. Valle, S. Lano Mediano y O. La Torca.—Corta de mata baja de roble por entresaca dejando todos los mejores latizos y lo maderable	27	13	24	1068
109	Carcedo de Burgos	Carcedo y otros	Gancharra				353	196	50	5377
110	Idem	Carcedo	Montenuedo				95	25		691
112	Castrillo del Val	Castrillo y S. Medel	Rebollar de Abajo				248	164		1277
113	Idem	Castrillo	Rebollar de Arriba				215	164		2746
114	Cubillo del Campo	Cubilla	La Dehesa				26	65	40	5472
115	Cueva de Juarros	Cueva de Juarros	Idem	100	4000	Alto de la Mata.—N. fincas cultivadas, E. Alto de Matazanca S. tierras labrantías y O. Camino del Callejón.—Poda de robles dejando las mejores guías	97	6	50	2208
116	Idem	Modúbar S. Cibrián	Valderruecas	130	7800	Quintana Buey.—N. Monte las Cortas, E. corta anterior, S. Cabezuelas y oeste Rivota.—Corta de mata baja de roble a matarrasa	43	7	50	2844
117	Galarde	Galarde	Vaidecarros	80	4009	Arroyo los Valles y Vallejo la Cueva.—N. el mismo monte, E. corta anterior, S. fincas labrantías y mismo monte.—Corta baja de roble a matarrasa	85	30		1740
117	Idem	Galarde	Valdecarros	10	50	El Campo.—10 metros cúbicos de tierra para adobes y obras				
118 y 119	Gredilla la Polera	Gredilla	El Cerro y Cuestallana				68	27	44	7224
120	Idem	Castrillo los Rucios	El Robledal	40	1600	Manturras.—N. fincas, S. Camino, E. Camino y O. corta anterior.—Mata de roble a matarrasa y todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, dejando resalvos al cortar la mata de roble	45	23	46	5124
121	Ibeas de Juarros	Ibeas	Ibeas				141	42	110	6696
122	La Molina de Ubierna	Peñahorada	La Remesada	110	4840	Valdegredilla.—N. el mismo monte, S. Camino Gredilla, E. Idem y O. corta anterior.—Corta de mata de encina a matarrasa, dejando resalvos de 2 en 2 metros.—En todo el monte leñas muertas y rodadas	50	30	45	4760
122 A	Modúbar de la Emp.	M. de la Emparedada	Despoblado de Quintana los Cojos	130	7800	Alto las Eras.—N. tierras labrantías, E. Ladera el Cerro, S. el mismo monte y O. tierras labrantías.—Corta de mata baja de roble a matarrasa quedando acotado la superficie de la corta al pastoreo para todo ganado	60	20		1200
122 A	Idem	Idem	Idem	100	1000	Alto de la Casa.—N., S., E. y O. el mismo monte.—100 metros cúbicos de arena para uso vecinal				
122 A	Idem	Idem	Idem	150	1500	Alto de la Casa.—N., S., E. y O. 150 metros cúbicos de arena para los militares	180	10	80	14352
124	Hontomín	Hontomín	Montegrande	25	1500	Alto el roble.—N. Camino de San Medel, E. tierras labrantías, S. Corral de la Viuda y O. Cañada.—Corta de mata baja de roble de entresaca	70		54	1812
125	Orbaneja Ríopico	Orbaneja Ríopico	La Cava	10	50	Corral de Concejo.—N., S., E. y O. el mismo monte 10 metros cúbicos de tierra para adobes				
125	Idem	Idem	Idem							

Parcela	Comarca	Localidad	Superficie (m ²)	Descripción	Superficie (m ²)				
126	Orbaneja Río Pico	Quintanilla Río Pico	50	3000 El Corral.—N. La Laguna, E. el mismo monte S. El Rebollar de Abajo y O. el mismo monte.—Poda de robles dejando las mejores guías y mata baja por entresaca	54	8	38		3576
126	Idem	Idem	10	50 Valdeprados.—N., E., S. y O. el mismo monte 10 metros cúbicos de tierra para adobes	189	84	102		15660
227-128-129	Palazuelos de la Sierra	Palazuelos	17	1700 Dehesa, Majada, C. Puñas, La U. La Dehesa					
127	Idem	Idem	2000	8000 Río Matanza.—N. río Matanza, E. Gamellar y senda, S. Cuesta el Valle y oeste tierras labrantías.—Poda de roble dejando las mejores guías					
128	Idem	Idem	40	200 Eriazos.—40 metros cúbicos de tierra y césped para adobes y arreglo de eras del pueblo					
128	Idem	Idem	10	150 10 metros cúbicos para obras vecinales					
123	Idem	Idem	30	150 Cerro la Hedo.—30 metros cúbicos de mochas de brezo y brezo					
128	Idem	Idem	4	250 En todo el monte.—12 robles secos leñosos					
129	Idem	Idem	20	100 Los Campos.—20 metros cúbicos de tierra para obras y adobes					
25-26-27-28	Pineda de la Sierra	Pineda		Ahedo de la Pared, Barrancomalo, Dehesa Behesa Boyal y Peguera	182	111	102	54	16080
25	Idem	Idem	100	3000 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas					
26	Idem	Idem	25	750 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas					
27	Idem	Idem	50	1500 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas					
27	Idem	Idem	180	5400 Cerrato.—N. Pastizal E. Barreritas, S. Collado la Cabezada y O. Valle Sotillo.—Corta de mata baja de roble por entresaca dejando todos los mejores de 0,1 centímetros y resalvos de 3 en 3 metros	63	14	32	32	5700
92	Quintanarroz	Quintanarroz		El Carrascal					
130	Quintanapalla	Quintanapalla	75	2250 Las Ventas.—N. Valdesancho, S. La Choza, E. Roblegordo y O. Cerca.—Poda de roble y fresno y en todo el monte leñas muertas y rodadas	158				1896
132 A	Las Quintanillas	Las Quintanillas	130	7800 Picosécada.—N., S. y E. Camino y O. Corta leñas de robizo con destino a hogares	114				1368
133, 134, 135 y 136	Revilla del Campo	Revilla del Campo		El Bardal, La Sierra, Las Lomas y Matarrasa	153	107			4404
135	Idem	Idem	50	750 La Cantera.—N., E., S. y O. el mismo monte 50 metros cúbicos de piedra					
136	Idem	Idem	30	150 Los Palomares.—Los 4 límites mismo monte 30 metros cúbicos de tierra					
137 y 139	Salgüero de Juarros	Mozoncillo de Juarros		La Cuesta y Valdemorones	71	17	36	2	2628
137	Idem	Idem	50	1750 Valderramillos.—N. cortas anteriores, E. Idem, S. corta anterior y Camino la Granja.—Corta de mata baja de roble a matarrasa					
139	Idem	Idem	40	1400 La Dehesa.—N. y E. Carretera, S. y O. fincas cultivadas.—Corta de mata baja de roble a matarrasa	98	47	53		4212
136-140-141	Idem	Salgüero		Cuestalechal, Las M., Valeavadilla					
138	Idem	Idem	20	100 Los Valléjos.—Los 4 límites mismo monte 20 metros cúbicos de tierra					
140	Idem	Idem	20	300 Los 4 límites mismo monte.—Sitio la Cuesta.—20 metros cúbicos de piedra					
140	Idem	Idem	140	4900 Moralejos.—N. Pradera, E. Monte de Brieva, S. Monte San Adrián y O. el mismo monte.—Corta de mata baja de roble por entresaca dejando los mejores latizos y resalvos de 3 en 3 metros					
142	San Adrián de Juarros	San Adrián	115	5175 La Hoyuela.—Los Peñascales, E. Pared de los Sitiadores, S. Carretera y O. Tenada undida.—Poda de robles dejando las mejores guías	95	50	50		4140
142	Idem	Idem	10	50 La Cumbre.—Los 4 límites mismo monte 10 metros cúbicos de tierra					
142	Idem	Idem	10	150 La Dehesa.—Los 4 límites mismo monte 10 metros cúbicos de piedra					
143 y 145	Idem	Brieva		Las Matas y Valdeplumeros	37	20	16		1788
145	Idem	Idem	60	2100 La Tejera.—N. fincas labrantías, E. El Vallejo del abrevadero, S. El Alto y oeste Valle Esquemado.—Poda de roble dejando las mejores guías					
145	Idem	Brieva	5	25 Los Terreros.—Los 4 límites mismo monte 5 metros cúbicos de tierra					
146 y 148	Santa Cruz de Juarros	Santa Cruz		Dehesa San Martín y El Robledo	310	20	164		10104
149	Santovenia de Oca	Santovenia		Las Balleneras	71	52	74		3024
150	Idem	Idem	40	1600 Las Majadillas.—N. Camino las Majadillas, E. Camino de San Juan, S. el mismo monte y O. idem y Camino.—Corta de mata baja de roble por entresaca dejando los mejores latizos	33	14	26		1668
152	Tobes y Rahedo	Tobes y Rahedo	125	5000 N. Camino, S. idem, E. Postos y Canalejas.—Mata de roble a matarrasa y leñas muertas y rodadas	135	65	70	76	13692
153	Urrez	Urrez	140	4900 Costa Abredo.—N. Poda anterior, E. Carretera de la Mina, S. los Saleguillos y O. podas anteriores.—Poda de roble dejando las mejores guías	145	44	85		4326
155	Villamiel de la Sierra	Villamiel	150	6000 Los Montes.—N. monte Palazuelos, E. Regajo San Martín, S. corta anterior y O. mismo monte y límite de Palazuelos.—Poda de robles dejando las mejores guías	106	78	76		3644
156	Idem	Idem		La Umbría	406	94	146	20	11824
158 y 159	Villasur de Herreros	Villasur		Gustares y El Robledo	191	66	128		8484
158	Idem	Idem	200	7000 Arroyo Vallarza.—N. Camino los Frontones, E. Rase Grande, S. Tenadas del Callejón y O. La Rasa.—Poda de robles dejando las mejores guías					
158	Idem	Idem	90	540 En todo el monte.—Mochas de brezo y brezo					
139	Idem	Idem	90	540 En todo el monte.—Mochas de brezo y brezo					
160	Villorobe	Villorobe	80	2800 El Peñado.—N. corta anterior, E. Carretero, S. El Pantano y río Arlauzón.—Corta de mata baja de roble por entresaca dejando todo lo mayor de 0,18 centímetros y resalvos de 3 en 3 metros	121	13	69		4416

160	Villorobe	Herramel	La Cabeza	10	50	Ozorrentillo.—N., E., S. y O. mismo monte 10 metros cúbicos de tierra.						
160	Idem	Idem	Idem	60	360	En todo el monte. Mochas de brezo.						
161	Idem	Herramel	Sanchimoro	35	1225	Maton de Vallandillo.—La Ladera, E. mismo monte, S. Horno Hilario y oeste monte La Cabeza.—Corta de mata baja de roble por entresaca dejando los mejores latizos de 3 en 3 metros	42	18				937
162	Idem	Uzquiza	La Solana	"	"	"	82	11				1248
164	Zalduendo	Zalduendo	La Rasa	60	2400	Reajales.—N. Salegar, E. el mismo monte, S. La Redonda y O. Tenada Monte.—Poda de robles dejando las mejos guías						
164	Idem	Idem	Idem	15	1500	En todo el monte.—Robles secos leñosos						
164	Idem	Idem	Idem	40	400	El Espinal.—40 metros cúbicos de arena para usos vecinales						
164	Idem	Idem	Idem	10	50	El Vallejo.—Límites el mismo monte.—10 metros cúbicos de tierra para adobes						
164	Idem	Idem	Idem	100	4000	El Espinal.—Los 4 límites mismo monte.—Corta de carrasco menudo por entresaca para cubierta de los tejados de los barracones de los militares de Ibeas..						
164	Idem	Idem	Idem	15	300	El Espinal.—Los 4 límites mismo monte.—Poda de robles dejando las mejores guías para cocina de los militares de Ibeas.						

Partido Judicial de Miranda de Ebro

171	Condado de Treviño	Sáseta	Artola	25	1000	En todo el monte, leñas muertas y rodadas			12	12		1728
172	Idem	Aguillo y Ajarte	Ausar	80	6400	Gurustiza.—N. Mocerro, S. El Codico, E. Camiao y O. Gurustiza.—303 encinas viejas y 12 robles caducos marcados con el marco oficial.			23	23		6400
173	Idem	Imiruri y Oñate	Bardal	25	2500	Anastarri.—N. Camino, S. Hayedo, E. corta 1956 y O. corta 1957.—Entresaca de hayas mal configuradas leñosas			8	4		864
176	Idem	Ascarza	Gabrial	30	1200	En todo el monte, leñas muertas y rodadas	170		11	10		1512
177	Idem	Gabriel	Arrieta	30	1200	En todo el monte, leñas muertas y rodadas						2720
178	Idem	Araico	La Cogulla	10	800	Hoyogrande.—N. Ladera, S. Hoyo, E. La Cogulla y O. Camino.—15 robles secos marcados con el marco oficial						
179	Idem	Grandival	Idem	20	1600	Robles muertos por todo el monte						
180	Idem	Obécuri	La Dehesa	60	4800	Las Hayas.—N. Dehesa, S. Campo, E. Alava y O. fincas.—Entresaca de roblizos y robles leñosos y puntisecos			28	12		2880
181	Idem	Bajauri	Idem	60	4800	Barrecorana.—N. fincas, S. Alava E. Idem y O. Carretera de Lagrán.—Corta de roblizo todos leñosos			34	15		3528
182	Idem	Ocilla y Ladrero	El Encinar	25	2500	Guindalarán.—N. San Miguel, S. Guindalarán, E. Monte Remonte y O. El Pozo.—Entresaca de encina joven dejando los mejores resalvos						
184	Idem	Tarabero	Las Llanetas	25	2500	La Rebalza.—N. Risca, S. fincas, E. Camino, y O. corta anterior.—Entresaca de encina joven dejando los mejores resalvos						
186	Idem	S. Martín de Galvarín	Monte Campo	15	1200	Los Mochos.—N. Camino, S. Monte, E. Monte particular y O. Camino.—40 robles leñosos secos marcados con el marco oficial						
187	Idem	Fuidio	Muriarán	30	3000	Barranco Las Corzas.—N. Barranco la Mina, S. corta anterior, E. Camino y O. Rotura.—Entresaca de hayas leñosas mal configuradas						
188	Idem	Laño	Obecuua	40	4000	El Hayadico.—N. La Risca, S. La Rasa, E. Barranco y O. Botazarza.—Entresaca de hayas desconfiguradas y robles viejos			20	10		2160
189	Idem	Ozana	Posarate	15	1240	Las Quemadas.—N. Hoyo de Hoyara, S. El Alto, E. Monte la Cogulla y O. Camino Santa María.—Entresaca de roblizo y arranque de boj						
190	Idem	Doroñó	El Puerto	25	2500	El Puerto.—N. Alava, S. El Reventón, E. Barranco y O. Camino.—Entresaca hayas leñosas desconfiguradas	20		18	8		2112
191	Idem	Moraza	Regua	20	1600	Cuartel Regua.—N. Sierra, S. Barranco San Román, E. corta anterior y O. Cuartel de los Abedules			24			1728
192	Idem	Zurbitu	Remonte	20	2020	Valicaba.—N. corta anterior, Campo, E. Lezana y O. Sierra.—Entresaca de encina joven dejando los mejores rasalvos				6		432
194	Idem	Villanueva Tobera	San Julián	30	3000	Sanriturri.—N. fincas, S. Monte, E. Monte viejo y O. Ladera.—Entresaca de roblizos y encina joven						
195	Idem	Golernio	San Torcnario	20	2000	Las Roturas.—N. Valle los Bornes, S. fincas, E. Valle la Rosa y O. Monte Turrieta.—Entresaca de encina joven dejando los mejores resalvos						
197	Idem	Marauri	Vadegorta	50	4009	Valle Grande.—N. Camino S. finca, E. corta anterior y O. El Barranco.—177 encinas y 10 robles todos viejos y leñosos caducos marcados con el marco oficial				12		2016
198	Miraveche	Silanes	Los Cabreros	26	2600	N. Repoblación de pinos silvestres, S. Senda Silanes a Çubilla E. Idem y oeste El mismo monte.—Entresaca de latizal de haya	40			18		1776
199	Idem	Miraveche	El Robledal	165	16500	Hoyo de la Mina.—N. río del monte, S. Senda de la Mina, E. corta anterior y O. Sendero de Cubilla.—Entresaca de latizal de haya	70	70	70	60		6840
200	Pancorbo	Pancorvo	Montemayor	450	45000	N. Camino de Oberanes, S. Sierra, E. corta anterior y O. Corral de los Paules.—Entresaca de latizal de roble	15	113	113	38		5628
201	Santa Gadea del Cid	Santa Gadea	Dehesa Piedraluenga	250	25000	N. fincas labrantías, S. fincas labrantías y Tejera, E. Camino del Grojo y oeste Camino de Oberuela.—Corta de carroasca, dejando resalvos de 3 en 3 mstros.	6			30		2304

Partido Judicial de Salas de los Infantes

207	Barbadillo del Pez	Barbadillo	La Mata y Urría	50	3500	La Charmina.—N. La Entradilla, E. Arroyo Agua Viva, S. Quemado las Maderas y O. Peña Enmedio.—Poda de roble y entresaca de matorros, leñas muertas y rodadas en todo el monte	176	134	92	80		17712
-----	--------------------	------------	-----------------	----	------	---	-----	-----	----	----	--	-------

209	Campolara	Campolara y Lara	La Dehesa	75	5250	Corvacha Pichón y las Llanadas.—N. Casta Pinilla y fincas de labor, E. Ferrocaril. S. límite de La Gallega y O. Pinilla de los Barruecos.—Poda de roble dejando sus mejores guías, en el mes de septiembre para el aprovechamiento de hoja para el ganado.—En todo el monte, leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.	83	140	125	1	12432
210	Idem	Idem y anejos	Las Gallinas	150	10500	Los Pilones y Cuesta Varzal.—N. Mojonera de Villoruebo, tierras labrantías, E. Carrascal y O. corta anterior.—Entresaca de mata de roble y encina	72	89			3000
211 y 212	Canicosa de la Sierra	Canicosa	Montecillo o Pimpollar y El Pinar					140	384	86	37200
211	Idem	Idem	Montecillo	25	750	En todo el monte.—Leñas muerta y rodadas y arranque de tocones					
212	Idem	Idem	El Pinar	600	18000	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones					
212	Idem	Idem	Idem	100	500	Alto la Pisa.—Tierra para obras					
212	Idem	Idem	Idem	200	2000	Por todo el monte.—Arranque de piedras para obras					
212	Idem	Idem	Idem	100	500	Por todo el monte.—Pinoca para cama de ganado					
213	Regumiel de la Sierra	Regumiel	El Pinar	75	3000	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, malezas viejas rodadas, tocones y hoja para el ganado y brezo para carbón excepto en los acotados		230			5520
213	Idem	Idem	Idem	500	5000	Ladera del Cerro.—N. Pasto del monte, E. Campablo, S. Carretera y O. Lagunilla.—500 metros cúbicos de piedra para obras					
214	Carazo de la Sierra	Carazo	Enebral	30	1200	Poda de enebro en su tercio inferior en todo el monte, y aprovechamiento de hoja para el ganado en el mes de septiembre					
215	Idem	Idem	La Dehesa	30	1200	Vallejondo.—N. Camino, E. Idem, S. Idem, y O. La Laguno.—Poda de enebro en su tercio inferior y aprovechamiento de hoja para el ganado en el mes de septiembre					
216	Idem	Idem	Los Valles	100	4000	La Umbría.—Poda de enebro tercio inferior.—N. Carretera, E. término de Villanueva, S. Alto de la Solana y O. Camino de Redondal.—Aprovechamiento de hoja para ganado en el mes de septiembre					
217	Castroviedo	Arroyo de Salas	La Dehesa	60	4200	Los Ormachos.—N. Lagunilla, S. El Tomillar, E. El Cabecito y O. San Miguel.—Leñas muertas y rodadas en todo el monte		48	44	10	5040
218	Idem	Terrazas	La Majada	25	1750	La Llana.—N. Cerrillo la Llana, E. límite del Monte, S. río Arlanza y O. Canchal.—Poda de roble y aprovechamiento de hoja para el ganado, arranque de estepas y leñas muertas y rodadas en todo el monte	66	44			1848
222 A	Hontoria del Pinar	Hontoria	Las Espinadas					100			2400
223 A	Hortigüela de la Sierra	Hortigüela	La Dehesa				360	141	70	30	14904
224	Hoyuelos de la Sierra	Hoyuelos	Idem	80	5600	Esteparón.—N. Cerrada Gorda, S. Peña Laguna, E. Verdal y O. río Pinilla.—Poda de roble dejando guías.—Fuente Trimen, N. Rozas, S. Prado Concejo, E. Cipredo y O. Campito el Haya.—Poda de hoja de roble para el ganado		54	54	30	7344
227-229-23	Jaramillo de la Fuente	Jaramillo	Aciosa, Carril, Rozas y Matalar					160			3840
227	Idem	Idem y Barbadillo	Aciosa	50	2000	Peñalobos.—N. Arroyo Las Cuexas, S. Pico los Lomos, E. Vallejo Crudos y O. Peña Aguila.—50 metros cúbicos de brezo para carbón					
231	Idem	Jaramillo	Matalar	80	5600	Llano Bajero y Dehesa.—N. corta anterior, S. pago labrantío y corta anterior.—Poda y entresaca y limpias y leñas muertas y rodadas en todo el monte					
233	Jaramillo Quemado	Idem	La Dehesa	50	3500	Resubillas y Valverde.—N. Mojonera de Jaramillo de la Fuente, S. corta anterior E. río y O. Valdecueba.—Poda de roble dejando las mejores guías y leñas muertas y rodadas en todo el monte			30		2400
235	Jurisdicción de Lara	Paúles y La Vega	Idem	35	2450	La Tezuela.—N. Alto la Tezuela, S. tierras labrantías de Torrelara, El Pinar y O. Mojonera de Torrelara.—Corta a matarrasa de matorro de roble	165		30		4380
236	Mombrillas de Lara	Mambrillas	Dehesa Enebral	15	1050	Fuente los Caños.—N. Espinar, S. Risca, E. corta anterior y O. Cerro los Hoyales.—Poda de roble y limpias de enebro mal formados y secos y leñas muertas y rodadas en todo el monte	182	108	60		9096
239	Monasterio de la Sierra	Monasterio	Dehesa o Frecha	80	5600	El Cabañón.—N. Ledania, S. El pueblo, E. Las Campas y El paguito.—Poda de roble dejando guías	261	168	106	30	22 17616
240	Moncalvillo de la Sierra	Moncalvillo	Dehesa Enebral	150	10500	Los Cordachos.—N. Arroyo los Robles quemados, S. Camino de Baldenaríos al peñuquillo, E. El río y O. Rebrillomión a Peña el Huron.—Poda de roble dejando guías, aprovechamiento de hoja para el ganado, en todo el monte leñas muertas y rodadas y arranque de estepas	330	138	195		21312
243	Neila	Neila	Ahedo Pinar	400	16000	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas arranque de tocones viejos y poda de robles para hoja del ganado	299	384	195	15	27924
243 A	Idem	Idem	Triguera de Arriba						20	12	2304
244, 244 A	Palacios de la Sierra	Palacios	Campiña y Bañuelos, Cubillejos, Dehesa Berceel, Hombrig. Abejón				290	392	625	66	62640
244	Idem	Idem	Campiña y Bañuelos	150	6000	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas arranque de estepa y brezo para carbón, excepto en los acotados, hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre ramillas que no excedan de tres centímetros de gruesas					
244	Idem	Idem	Idem	400	4000	Aprovechamiento de tierra y piedra para obras					
244	Idem	Idem	Idem	107	500	Aprovechamiento de ramaje para cama de ganado					
244 A	Idem	Idem	Los Cubillejos	70	3000	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de estepa y brezo para carbón, hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre, ramillas que no excedan de tres centímetros de gruesa	237	112	178	28	3699
245	Idem	Dehesa o Bercolar	Palacios	150	6000	Por todo el monte.—Leñas muertas y rodadas arranque de estepa y hoja para el ganado de ramillas que no excedan de tres centímetros de gruesas					
246	Idem	Palacios, Vilviestre y otros	Guerreado y Abejón	85	3400	Por todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de estepa y brezo para carbón, excepto en los acotados					

Los pastos al pueblo de Moncalvillo.

289	Vilviestre del Pinar	Vilviestre	Matarrucha	1500	4000	Crucita, Vega Molino y Prado del río.—Tierra y arena para obras									
289	Idem	Idem	Idem	800	10000	Por todo el monte.—Arranque de piedra para obras									
290	Idem	Idem	El Monte	200	500	Aprovechamiento de pinocha para cama del ganado									
290	Idem	Idem	Idem	200	24000	Por todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones									
290	Idem	Idem	Idem	25	1600	Abejón.—Gravilla y arena para obras									
291	Vizcaínos	Vizcaínos	La Mata	25	1750	El Bercolar.—N. Carretera Jaramillo, E. Cerradilla, S. Llanillos y O. Crgunal.—Poda de roble y entresaca de matorro, leñas muertas y rodadas en todo el monte	105	54	50	2					6300
204 A	Arauzo de Miel	Arauzo	Las Viñas y otros	100	4000	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas									
205	Barbadillo de Herreros	Barbadillo	Lomomediano	250	1000	Matilla.—N. Chacarro, S. tierras labrantías, E. Arroyo los Mártires y O. tierras labrantías.—Entresaca de mata de roble y poda dejando resalvos y guías.—En todo el monte, leñas muertas y rodadas, hoja verde para el ganado en el sitio Avellaneda	213	175	94	132					23028
219	Espinosa de Cervera	Espinosa	Arriba	25	1000	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	154	80	26	84					11688
220	La Gallega	La Gallega	La Dehesa	90	3600	Poda de 240 matorros dejando las mejores guías.—N. Prado Salguero, S. Piedras, E. corta del año anterior y O. Camino Povedonda.—En todo el monte arranque de estepa y leñas muertas y rodadas									
241 y 242	Monterrubio de D.	Monterrubio	La Dehesa y Umbría				97	85	105	30	39				13275
242	Idem	Idem	La Umbría	25	1000	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas									
249	Pinilla de los Barruecos	Gete	Dehesa y Trabado	25	1000	Poda de 30 matorros dejando las guías en cada uno de ellos.—N. Vallejo Las Arenas, S. La Llana, E. Los Altos y O. Cauino de Mamolar a Gete.—En todo el monte, leñas muertas y rodadas	74	50	62	5					6912
255	Riocavado de la Sierra	Riocabado	La Dehesa	250	10000	Churzas.—N. tierras labrantías, S., E. y O. corta anterior.—Poda y entresaca de mata de roble dejando guías y resalvos y en todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja para el ganado	263	171	54	143					21444
270	Valle de Valdelaguna	Bezares	Aceras y Retamr	60	2400	Paulejas.—Poda de roble dejando guías, N. Campo Paulejas, S. corta anterior, E. tierras labrantías y O. Arroyo.—En todo el monte leñas muertas y rodadas	49	32	35	15	15				5091
271	Idem	Tolbaños de Arriba	Ahedo y Dehesa				111	88	62	58	43				10983
272	Idem	Vallegimeno	La Dehesa	40	1600	Camino Monasterio.—Entresaca de 30 hayas leñosas marcadas	89	51	41	46	29				8817
273-278-280	Idem	Huerta de Abajo	La Dehesa, Riobaraja, S. Campiña				71	84	68	29	36				10898
273	Idem	Idem	La Dehesa	10	400	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas									
275 y 280	Idem	Tolbaños de Abajo	La Dehesa y Sierra Campiña				75	80	52	27	31				8787
275	Idem	Idem	La Dehesa	100	4000	Horcajuelos.—Entresaca de 88 hayas leñosas marcas y en todo el monte, leñas muertas y rodadas									
276	Idem	Bezares y Barbadillo	Estillana	40	1600	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas									
277	Idem	Huerta de Arriba y otros	Patria	50	2000	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas									
278	Idem	Huerta de Abajo	Riobaraja	25	1000	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas									
280	Idem	Huerta y Tolbaños de Abajo	Sierra Campiña	100	4000	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas									
274 y 279	Huerta de Arriba	Huerta de Arriba	Dehesa y Sta. Engracia				162	150	130	110	74				23490
279	Idem	Idem	Santa Engracia	100	4000	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas									

Partido Judicial de Sedano

292	Alfoz de Bricia	Villanueva Carrales	Arroyo y Ahedo	15	1200	Arroyo Ahedo.—N. S. y E. el mismo monte, O. Fincas.—Entresaca de 7 robles y 2 hayas leñosas y en todo el monte, leñas muertas y arranque de malezas	39		26						2340
293	Idem	Presillas	La Cañada	7	700	San Miguel.—N. Cueva el Agua, S. Morales, E. Torrecilla y O. el pueblo.—Entresaca de 5 robles leñosos y limpieza de maleza	22		12						1128
295	Idem	Montejo de Bricia	La Dehesa	20	1600	Peña Gatos.—N. Los Huertos, S. El Lindo, E. Las Lamosas, O. La Cabañuela.—Limpia de arboles mal configurados y leñas muertas y rodadas	177		95						8964
296	Idem	Villamedianas de Lomas	Dehesa y Cuesta El aso	7	560	Cuaperal.—N. fincas particulares, S. E. y O. idem.—Limpia de roblizo mal configurado y limpia de toda clase de malezas	40		34						2928
297	Idem	Valderias	El Infierno	10	800	La Ladera.—N. Jurisdicción de Santander, S. Peña El Oco, E. camino y O. fincas del pueblo.—Entresaca de roble joven mal configurado y limpia de toda clase de malezas	43		20						1956
298	Idem	Bricia	Mataconderos				50		53						3816
299	Idem	Linares	Matarredonda	10	800	La Hoyada.—N. Jurisdicción de Villamediana, S. fincas particulares del pueblo, E. y O. La Lastra.—Corta de 5 robles leñosos y arranque de toda clase de malezas	30		16						1512
300	Idem	Barrio de Bricia	Los Riscos	25	1500	La Cuna.—N. camino, S. el mismo monte, E. el pueblo y O. Peña Redonda.—Limpia de todas clases de malezas y corta de roble joven puntiseco	153		108						9612
301	Idem	Lomas de Villamediana	La Sombría	20	1200	El Escobal.—N. río, S. fincas particulares, E. el mismo monte y O. jurisdicción de Rubanales.—Entresaca de roblizo raquítrico y mal configurados y limpias de malezas	61		34						3160
302	Idem	Cilleruelo de Bricia	La Tacilla				111		60						5625
303	Alfoz de Santa Gadea	Alfoz de Santa Gadea y Arijá	Hijedo	130	5200	La Teja.—N. La Varga Colorada, S. cabaña, E. río y O. camino de la Cabaña.—Limpia de acebos, avellano y demás malezas	187		290						15924
304	Idem	Higón	La Mata				54		36						3240
305	Idem	Sta. Gadea de Alfóz	Idem	50	4000	La Llana.—N. S. y E. el mismo monte y O. carta anterior.—Entresaca de 88 hayas leñosas y 28 robles leñosos									
306	Idem	Quintanilla Santa Gadea	Idem	15	600	La Capia.—N. S. E. y O. el mismo monte.—Limpia de acebo y toda clase de malezas	25		26						2172

306 A	Arija	Arija	La Mata	45	3400	Matamedio.—N. Acebal, S. Lamaca, E. La Mata de Quintanilla y O. camino Matamedio.—Entresaca de 20 robles leñosas y demás malezas	90	98			8136
310	Gredilla de Sedano	Gredilla	Marojal	30	1800	Marojal.—N. y S. tierras, E. corta anterior y O. mismo monte.—Corta de mata baja de roble dejando los mejores resalvos y entresaca de roblizo viejo y hoja para el ganado en el mes de septiembre	50	43	28	28	5922
311	Idem	Nocedo	Las Puertas	30	1800	Caseta vieja.—N. término de Valdelateja, S. corta anterior, O. Valdelateja.—Corta de mata baja de roble y encina dejando los mejores resalvos y hoja para el ganado en el mes de septiembre	40	29	28	14	4374
312	Masa	Masa	El Monte	30	1800	Marojales.—N. mismo monte, S. Corta anterior, E. corta anterior y O. mismo monte.—Corca de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de 4 en 4 metros, entresaca de roblizos viejos y puntisecos y hoja para el ganado en el mes de septiembre	70	61	7	22	9366
313 y 314	Moradillo de Sedano	Moradillo	La Nava, El Paular				65	53	42	44	8562
314	Idem	Idem	El Paular	40	3200	Vallejo la Tenada.—N. Salamillas, S. Lomomonte, E. Peña los Enjambres y O. corta anterior.—Corta de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de 4 en 4 metros y entresaca de roblizo puntisecos					
315	Nidáguila	Nidáguila	El Hoyo	30	2400	La Majadilla.—N. Campera, S. Valdetercas, E. corta anterior y O. Monte de Terradillos.—Corta de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de 4 en 4 metros y entresaca de roblizo xiejo y puntiseco	100	38	89	40	11628
331	Idem	Terradillos de Sedano	Guiado y Dehesa				90	86	103	43	14172
316	Orbaneja del Castillo	Orbaneja	Lora y Toza				110	88	69	85	15048
318	Pesquera de Ebro	Cubillo del Butrón	Cuestaderecha	25	1500	El Risco la Mesa.—N., E. y O. mismo monte, S. terreno de Huidobro.—Corta de mata de roble dejando los mejores resalvos de 3 en 3 metros	45	23	27	11	3966
319 y 320	Quintanaloma	Quintanaloma	La Dehesa y Monte Alto				110	56	77	41	11496
320	Idem	Idem	Monte Alto	35	2800	Punta Cadón. N. La Nada; S. Camino, E. mismo monte y idem.—Corta de mata baja de roble dejando los mejores resalvos, en todo el monte, entresaca de roblizo viejo y puntiseco					
321	Quintanilla Sobrestierra	Quintanilla Sobrestierra	Briales	60	4800	Vallejo de Espino Pajaritero. N. y S. Camino, E. Vallejo y O. mismo monte.—En todo el monte, entresaca de roblizos viejos y puntisecos y corta de mata baja de roble dejando los mejores resalvos leñas muertas y rodadas	110	105	112	8	12990
322	Sargentos de la Lora	Santa Coloma	La Añadera	10	800	Raposera.—N. Peñas, S. Arroyo, E. término de Bañuelos y O. Arroyo Ruiños.—Corta de mata baja de roble y roblizo viejo y hoja para el ganado en el mes de septiembre	77	63	34	13	6198
323	Idem	San Andrés	Corcos y El Hoyo				40	42	43	19	6204
324	Idem	Moradillo del Castillo	La Hoya	30	2400	Somonte.—N. Camino, S. corta anterior, E. Páramo y O. Camino.—Corta de mata baja y poda de roble dejando guías	77	36	28	19	5388
325	Idem	Sargentos	El Monte				180	75	161	17	17226
326	Idem	Lorilla	Ropelilla	20	1600	Ropelilla.—N. monte de Soprenilla (Santander), S. monte de Lorilla, E. corta anterior y O. monte Sobrepilla.—Corta de mata baja de haya dejando los mejores resalvos	30	1	34	8	3478
327	Idem	Ayoluengo	Las Rozas	20	2000	El Cinto.—N. Los Espesales, S. mismo monte, E. Peñas y O. Camino.—Corta de haya vieja puntiseca	30	18	37		3564
328	Idem	Ceniceros	Ceniceros				6	4	8		768
329	Sedano	Sedano	Valdecortes	50	4000	Valle Bárcena.—N. Camino, S. Piedras, E. Barco y O. tierras.—Corta de mata baja de roble dejando los mejores resalvos y entresaca de roblizo viejo y puntiseco	50	104	22	104	12792
308	Tubilla del Agua	Bañuelos del Rudrón	Los Cebreros	30	2100	La Tuda.—N. Las Cabezas, S. Camino, E. Piedras, y O. fincas.—Corta de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de 4 en 4 metros y en todo el monte, leñas muertas y rodadas	45	23	27	11	3966
330	Idem	Tablada del Rudrón	Santa Marina	35	2800	Ladrero.—N. Fuentescodas, S. Ladrero, E. Lora y Camino. Corta de mata baja de roble dejando los mejores resalvos y entresaca de roblizo joven puntiseco	120	92	67	52	12768
332	Idem	Tubilla del Agua	Montellano	50	3000	Brinega.—N. camino, S. Peñas, E. camino y O. camino y mismo monte.—Corta de mata baja de roble y haya, dejando los mejores resalvos de 4 en 4 metros y rodadas y hojas para el ganado en el mes de septiembre	66	77	77	51	12318
333	Idem	Covanera	El Moral								
335	Valdelateja	Cortiguera	La Linde	20	1000	En todo el monte.—N. leñas, S. Páramo, E. monte Huidobro y O. monte particular.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos	30	19	16	9	3730
309	Valle de Valdebezana	Cubillos del Rojo	Valluenga	30	1800	La Carbonera.—N. leñas, S. fincas, E. corta anterior y O. el mismo monte.—Entresaca de roble mal configurado y demás malezas	139		72	19	8220
336	Idem	Gtanja de Perros	Collada y Lomana				6		2		216
337	Idem	Quintilla San Román	Carrales	20	1400	Cotorro.—La Herrane.—N. fincas, S. el mismo monte, E. fincas y O. Peña.—Entresaca de haya mal configurada y arranque de toda clase de malezas			24		1728
338	Idem	Bezana	Dehesa Carrales	85	6800	El Escalerón.—N. carretera de Santander, S. E. y O. el mismo monte.—Entresaca de 60 hayas leñosas marcadas.—Limpias de todas clases de malezas.—En el Bardal, N. fincas, S. carretera de Santander, E. fincas y O. corta anterior	103		189	2	14988
339	Idem	Cilleruelo de Bezana	La Dehesa				57		116		9036
341-342-347	Idem	Munilla	Ladrero El Lomo, Sobornedo, Turuña				178		42	9	5808
344	Idem	Torres de Arriba y Abajo	Orazas y Pedulares	15	1200	Cuesta Mayotal.—N. camino, S. Hoyos, E. camino de Minilla y O. Campo de Orazas.—Corta de 26 hayas leñosas marcadas y en todo el monte leñas muertas y rodadas	60		68		5616
345	Idem	Villamediana	El Peñado	10	800	El Peñado.—N. fincas, S. Peña Alta, E. el mismo monte y O. fincas.—Entresaca de roble y haya mal configurado y limpias de toda clase de malezas.			29		2088

340	Valle de Valdebeza	Pradilla	El Rebollo	20	1600	La Calera.—N. jurisdicción de Cubillos, S. camino de Valluenga, E. Iruela y O. camino de Valluenga.—Corta de carrasca de encina dejando los mejores resalvos de 4 en 4 metros	100	»	59	4	»	5736
347	Idem	Munilla	Sobornedo y Tureña	20	2000	Fuente de Oro.—N. El Dujo, S. La Fuente, E. Los Portillejos y O. Sierra del mismo monte.—Entresaca de 13 hayas leñosas marcadas	»	»	»	»	»	»
351	Idem	Castrillo	Argobeo	20	800	Fuente Merío.—N. Maza, S. Piedra, E. El mismo y O. idem.—Corta de espino y demás malezas	82	»	92	»	»	7608
352	Idem	Quintanaentello	Campo la Dehesa	15	600	En todo el monte.—Corta de espino, acebo y demás malezas	52	»	60	»	»	4944
353	Idem	Virtus	Cigué	55	4400	Los Manuelos.—N. y S. Peña, E. Lo Llano y O. Riguera y el Cuadro.—Corta de 60 robles leñosos marcados	11	»	232	»	»	16836
354	Idem	Argomedo	La Cuesta	22	1320	El Espeñadero.—N. fincas particulares, S. Pico Saul, E. el mismo monte y O. Río Saul.—Entresaca de roble mal configurado y puntiseco joven, limpia de espino y otras malezas	69	»	90	»	»	7308
355	Idem	Soncillo	Encina Cabaña	35	2800	Correcaballos.—N. y S. el mismo monte, E. Jurisdicción de San Cibrián y O. corta anterior.—Entresaca de robles puntisecos marcados 100 robles para leña	»	»	»	»	»	»
355 y 358	Idem	Idem	Encina Cabaña y La Gandara	»	»	»	53	»	120	»	»	9276
356	Idem	Quintilla y Montoto	Eudérico y Corcos	»	»	» Los pastos al pueblo Riaño	46	»	59	»	»	4700
357	Idem	San Cibrián	Fuentemiñé	10	400	En todo el monte, corta de malezas	69	»	90	»	»	7308
359	Idem	Riaño	El Hayadal	»	»	»	46	»	59	»	»	4800
360	Idem	Montoto	Matorral y Coreña	20	800	Las Lamas.—N. S. E. y O. mismo monte.—Limpías de acebo y demás malezas	69	»	90	»	»	7308
361	Idem	Villabáscones	Tremedal y Caleros	27	1890	Encina del propio.—N. S. E. y O. mismo monte.—Corta de 21 hayas leñosas y robles y leñas muertas y rodadas y demás malezas	70	»	50	»	»	4440
362	Valle de Zamanzas	Villanueva Rampalay	La Cuesta	18	1440	La Hoz.—N. y O. Peñas, E. y S. fincas.—Corta de carrasca de encina dejando los mejores resalvos de 4 en 4 metros	»	»	38	»	»	2736
363	Idem	Báscones	Cuesta Galdán	27	2160	El Rebollo Verde.—N. y S. el mismo monte, E. jurisdicción de Ailanes y O. fincas particulares.—Entresaca de 12 robles leñosas	37	»	31	»	»	2676

Partido Judicial de Villarcayo

364	Aforados de Moneo	Villarán	Santa Isabel	45	3150	Valle Luengo.—N. Torca, E. corta anterior, S. Camino y O. Mojonera de Al-mendres.—Corta de roblizo rastrero dejando los mejores resalvos de 4 en 4 metros	46	»	34	14	»	4008
373	Berberana	Valpuesta	Cuesta Bortal	35	2100	El Bortal.—N. el mismo monte, S. corta anterior, E. fincas labrantías y O. corta fuegos.—Corta de carrasco y borto	»	»	»	15	»	1080
376	Idem	Berberana	El Pinas	»	»	»	»	»	20	15	»	2520
377	Idem	Idem y otros	Santiago Nanclares	»	»	»	140	»	70	65	»	11960
39	Espinosa de los M.	Espinosa de los Monteros y otros	Alar	50	1500	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y malezas	»	»	»	»	»	»
380	Idem	Santa Olalla	La Dehesa	»	»	»	25	»	20	»	»	1740
381	Idem	Berrueza	Edilla	»	»	»	31	»	12	»	»	1236
382	Idem	Espinosa y otros	Lunada	60	1800	En todo el monte.—Leñas muertas y arranque de tocones viejos y malezas	»	»	»	»	»	»
384	Idem	Idem	El Hoyo	50	2500	En todo el monte.—Entresaca de pies de hayas jóvenes mal configuradas y derribadas por los temporales	»	»	»	»	»	»
586	Idem	Idem	El Polvo y La Pedrosa	60	1800	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas	»	»	»	»	»	»
388	Idem	Idem	Valloseda	60	1800	En todo el monte.—Arranque de malebas y leñas muertas y rodadas	»	»	»	»	»	»
381 y 387	Idem	Quintana los Prados	Edilla y Santotis	»	»	»	65	2	47	19	1	5628
390	Junta de la Cerca	Cuesta y Castrillo	Villamor	35	1050	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	18	9	5	»	»	846
394	Junta de Oteo Losa	Relloso y Lastras de la Torre	Las Callejas	165	9900	Sobre Escaño.—N. los Campillos, E. seis hayas marcadas, S. corta anterior y O. Camino.—Entresaca de leña de haya mal configurada dejando resalvos de 3 en 5 metros	58	»	22	50	»	5880
395	Idem	Lastras y Bescolides	Callejas del Cerro	40	1200	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	58	»	22	48	»	5736
396	Idem	Robredo y Oteo	Las Campas	175	14000	Reblegada.—N. Camino, E. Vallejo, S. Carretera Forestal y O. el mismo monte.—Entresaca de 98 robles inmadurables marcados con el marco del Distrito	»	»	»	»	»	»
400	Idem	Cabañes y Robredo	La Guardia	44	2640	El Valle.—N. Camino, E. corta anterior, S. Camino y idem.—Limpia de roblizo y abrojo entre los pinos dejando en los claros resalvos de 3 en 3 metros	»	»	»	»	»	»
403	Idem	Quinceces, Yuso y Calzada	Orceo	216	17280	Vuelta el Valle.—N. corta anterior, E. Carretera S. y O. cierre.—Entresaca de 51 hayas y robles leñosos marcados con el marco del Distrito y poda de roble para el ganado	200	48	24	45	»	8808
405	Idem	Villabasil	Peñamayor	102	8160	La Tejera.—N. Peña, E. La Alamburada, S. y O. calle.—Entresaca de 32 hayas inmadurables marcadas con el marco del Distrito	97	»	47	»	»	4332
409	Idem	Castresana	San Román	60	4800	La Llanilla.—N. Los Callejos, E. Camino S. y O. El Cierre.—Entresaca de 26 hayas inmadurables marcadas con el marco del Distrito	96	»	24	23	»	4536
410	Idem	Paresotas y Omediano	La Sierra	155	9300	N. calle divisoria, E. corta anterior, S. calle divisoria y O. 9 pinos marcados.—Corta a matarrasa de carrasco bajo dejando los mejores resalvos en los claros que no haya pinos de 4 en 4 metros	150	»	39	47	»	7992
411	Idem	Návagos	Sierra Pelada	55	3300	El Corral.—N. 4 encinas marcadas E. y S. Pared y O. Camino.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de 3 en 3 metros	40	26	18	16	»	3708
412	Idem	Oteo de Losa	Transpando	50	1500	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	92	»	36	52	»	7440
413	Idem	Gobantes	Trassierra	55	3850	Cotillo.—N. fincas particulares, E. corta anterior, S. Sendero y O. 3 hayas marcadas.—Entresaca de hayas leñosas y torcidas dejando los mejores resalvos de 4 en 4 metros	32	»	13	20	»	2760

414	Junta de Oteo de Losa.	Baró de Losa	Los Valles	12	960	Las Callejuelas.—N. Vallinares, S. Valle Sel, E. Jurisdicción de Villota y O. Camino.—Leñas gruesas de roble	76		7	15		2496
418	Junta de Río Losa.	Río de Losa	Acebal	80	2400	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	269		15	25		2337
419	Idem	Villaluenga	La Cuesta				120			21		1352
420	Idem	Id. y San Llorente.	Llaño				350			45		3720
421	Idem	Río y otros	Leión	65	4750	Cuesta Encinal.—N. Risco, E. 3 encinas marcadas, S. y O. Camino.—Corta a matarrasa de carrasco bajo, dejando los mejores resalvos de 4 en metros	476		9	69		6397
422	Idem	Río de Losa y otros	Lobera	60	1800	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y abrojos						
424	Idem	Quintanilla La Ojada	La Tala	25	750	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	52		9	14		1140
425	Idem	Villaluenga y otros	El Toyo	155	10850	Bardal.—N. Pared, corta anterior, S. Carril y O. 5 pinos marcados.—Corta a matarrasa de carrasco bajo dejando los mejores resalvos de 4 en metros	739			80		5977
426	Idem	Río y Villaluenga	El Toyuelo				389			40		2077
427	Idem	San Llorente	Los Trabantos	70	1400	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja para el ganado	350			40		3540
428	Junta de San Martín	Villalambús	Los Barrances	12	960	El Boquete.—Camino a Boveda, S. Peña alta, E. y O. el mismo.—Leñas de hayas gruesas leñosas	60		6	11		1944
429	Idem	Aostri.	Dehesilla							14		1008
430	Idem	San Martín de Losa	Escabroso	80	6400	La Sotilla.—N. mismo monte Escabroso, S. El Hayal del mismo, E. y O. el mismo.—83 robles y 23 hayas leñosas y huecas y hojada para el ganado	130		18	52		6600
431	Idem	Fresno de Losa	El Pinar	40	4000	N. terreno particular, S. Jurisdicción de Valuerca Alava, E. Jurisdicción de Mambliga y O. monte propio del pueblo de Fresno.—Leñas muertas y rodadas y de 50 pinos secos leñosos	100		9	24		3432
432	Idem	Villaño de Losa	Cotellanos	34	1020	N. Jurisdicción con el monte del señor Ayala, S. Jurisdicción de Fresno de Losa, E. Jurisdicción de Zaballa, Lloregot y Aostri y O. Jurisdicción de pueblo de Barriga	96	34	32	20		5916
433	Idem	Hozalla de Losa	El Toyo	8	480	N. fincas particulares, S. el mismo hayal y monte, E. y O. mismo monte.—Hayornas de entresaca y maleza	40		8	12		1920
434	Idem	Mambliga de Losa	Idem	12	720	N. cierre de fincas labrantías, S. jurisdicción de Abebedo y Ballorca, E. monte de Hozalla y O. jurisdicción de Fresno.—Leñas de hayornas leñosas y de leñas muertas y rodadas por el monte	75		12	24		3492
436	Idem	Lloregot de Losa	Vallejuelos	13	390	Leña para hoja del ganado y leñas muertas y rodadas	132	22	12	24		4836
438	Junta de Traslaloma	Adrero Arriba y Abajo	Castro Obarto				125		36	66		8844
437	Idem	Ladrero	Idem	140	8400	Tresllano.—N. camino Castrobarro a Villaventín, E. calle divisoria con Villaventín, S. pared y O. pared.—Corta a matarrasa de carrasco bajo dejando los mejores resalvos de 4 en 4 metros						
439	Idem	Cubillos de Losa	Cueto	65	3250	Sigüero.—N. Alto, E. el mismo monte, S. camino y O. camino.—Poda de 27 robles dejando las guías	47		15	18		2904
439	Idem	Idem	Idem			Pastos al pueblo de Angosto	45		9	16		2340
442	Idem	Lastras y las Heras	Traslapedrosa	72	2880	El Ejido.—N. Cumpbre, E. corta anterior, S. camino y O. Pated de las Quintanillas.—Corta a matarrasa de carrasco bajo dejando los mejores resalvos de 3 en 3 metros	98	74	17	56		8652
442	Idem	Idem	Idem			Pastos al pueblo de Colina	54			10		1368
444	Junta de Villalba de Losa	Lastras de Teza	La Carrascosa	94	2380	Valmazones.—N. el mismo monte, S. jurisdicción del pueblo de Baró, E. con Madagua y Tejera, O. Carretera de Angulo al Cañón y hoja de roble	64	30	24	32		5700
445	Idem	Teza	Carrasqueda				270	34	50	40		10536
447	Idem	Barriga de Losa	Cuesta la Riba	48	1920	El Orcón.—N. monte de Estrada, S. fincas particulares, E. monte propio y O. Mojonera de Villacián.—leña de hoja de roble	55	22	26	14		4200
447	Idem	Villalba y otros	Dehesa del Agua	60	4800	Barrera del Hayal.—N. el mismo monte, S. idem, E. y O. idem.—17 robles y 65 hayas todos ellos leñosos						
448 y 452	Idem	Villalba	El Pinar y Los Valles	30	900	En todo el monte, leñas muertas y rodadas, N. fincas particulares, S. Peña Alta, E. jurisdicción monte y Bárcena y Osma y O. jurisdicción monte Hozalla.—Leñas en el monte «El Pinar» núm. 448	35		24	15		3228
450	Idem	Zaballa	Pinar Traslaloma				45		12	8		1980
451	Idem	Torca y Tejera	Villacián	58	2320	N. arroyo, S. y E. cierre Pared y O. camino para Villacián.—Leñas de roble y hoja de roble	75	25	30	33		6186
453	Idem	Villota	Los Valles	16	480	Los Llanos.—S. fincas particulares, N. Sierra y monte Madagua, E. monte Cuesta de Barriga y O. monte Valles de Villalba.—Hojada de roble para el ganado.	60	22	22	25		4764
455	Jurd. de San Zadornil.	San Zadornil	Valdelosa	25	1500	N. el mismo monte, S. limpia anterior, E. Vallejo y O. Divisoria monte Alava.—Corta de carrasco, dejando resalvos de encina						
317	Los Altos	Pesadas de Burgos	Rebollar y Cuetos	38	2280	Las Cuestas.—N. tierras labrantías, E. Vallejo, S. monte de Villaescusa y O. corta anterior.—Corta de mata de roble dejando los mejores resalvos de 4 en 4 metros	7	28	55			5664
397	Idem	Hnidobro	Otero y Peñalacuesta	40	2400	Cueva Prieta.—N. Vallejos, E. y O. mismo monte, S. camino.—Corta de mata de roble dejando los mejores resalvos de 3 en 3 metros	53	40	35			4356
510	Idem	Ahedo del Butrón	Aluengo	75	4500	Las Lastras.—N. E. y O. mismo monte, S. tierras labrantías.—Corta de mata de encina dejando los mejores resalvos de 4 en 4 metros	124	96	83			10344
511 y 521	Idem	Porquera del Butrón	Aluengo y la Nava	55	3850	La Nava.—N. E. y O. mismo monte, S. tierras labrantías.—Entresaca de roble joven dejando resalvos de 3 en 3 metros y de 43 robles leñosos caducos.—Leñas en el número 521 «La Nava»	75	22	72			6744
516	Idem	Dobro	Grande y Gredilla	70	4200	La Nava.—N. y E. mismo monte, S. monte Raso y O. terreno de Porquera.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos de 4 en 4 metros	157	54	97			10488
523	Idem	Escobados de Arriba y Villalta	El Robledal	75	3750	La Cuesta los Alamos.—N. tierras, S. corta anterior, E. fincas y O. camino.—Corta de mata baja de roble dejando resalvos de 2 en 2 metros	171	33	66			7596

498	Mer. de Valdeporres	Santelices	La Dehesa	25	1250	La Cueva.—N. monte de Pedrosa, S. La Cueva E. La Peña y O. ferrocarril Santander Mediterráneo.—Entresaca de roble mal configurado y en todo el monte leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	26	53	27	»	»	3534
499	Idem	M. de Valdeporres M. Sotoseneva	La Egaña	45	1350	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	27	119	60	»	»	6687
500	Idem	Pedrosa Valdeporres	Esilla Quebracujos	»	»	»	»	37	»	»	»	717
502	Idem	Villavés	Ladrero	30	2100	La Cantera.—Entresaca de 54 robles leñosos marcados con el marco oficial y en todo el monte leñas muertas y rodadas y arranque	160	»	55	16	»	7032
503	Idem	S. Martín de la Ollas	Trassoto o Encinar	30	1200	Pazuela.—N. Campo el Arenal, S. La Peña, E. fincas de Quintanabaldo y O. La Rasía.—Corta a matarra de encina dejando resalvos en todas las matas y en todo el monte, leñas muertas y rodadas	14	58	44	»	»	5076
505 y 506	Idem	La M. de Valdeparres	Río Nela y Rozas	»	»	»	45	»	79	»	»	6228
505	Idem	Idem	Río Nela	30	900	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	»	»	»	»	»	»
506	Idem	Idem	Rozas	25	1500	En todo el monte, entresaca de haya joven mal configurada	»	»	»	»	»	»
507	Idem	Leva	Soto y Linares	38	3040	Cuesta Soto.—Corta de 79 robles leñosos y 14 hayas también leñosas, marcado todo ello con el martillo oficial	88	20	42	12	»	5544
512 y 515	Mer. de Valdivielso	Valdenoceda y Quiutana	Arcaido, Ayuela, Castro y Mazorra	80	3200	Requejo.—E. río, S. corta anterior, N. monte de Villalafn y O. Peña Alta.—Corta de mata baja de encina y boj a matarrasa las leñas en el monte número 515 Castro y Mazorra	611	156	97	»	»	9498
527	Partido de la Sierra en Tobalina	Valderrama	La Barranca	100	5000	N. camino S. repoblación, E. el mismo monte y O. corta anterior.—Limpieza de latizal de haya y roble dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—Desbroce en todo el perímetro que ocupa la corta de boj	»	»	57	57	»	4104
528	Idem	Villanueva Montes	Cornillos	30	2250	N. monte particular de Frías, S. Lantanilla, E. monte particular de Cillaperlata y O. Periguelles, mata de roble y encina dejando resalvos de 3 en 3 metros	9	24	25	20	»	3924
530 y 531	Idem	Cubilla	La Mata y Pedranco	40	3200	La Mirandilla.—N. Balderdiles, S. Pozo Aguatraga, E. Obradada y O. Peñabalcón. 19 hayas leñosas con el marco del Distrito. (Leñas en el monte número 530) La Mata	29	24	34	33	»	5724
340	Valle de Manzanedo	Población	Hayadal	33	2640	Hayadal.—N. fincao, S. Peña, E. y O. mismo monte.—Entresaca de 26 hayas leñosas, en todo el monte malezas, leñas muertas y tocones viegos	»	»	»	»	»	»
343	Idem	Crespos y Campino	Monte Albar	»	»	»	60	»	40	»	»	3600
349	Idem	Arreba	La Torca	10	300	La Torca.—En todo el monte leñas muertas y rodadas y arranque de tocanes viejos	78	»	58	»	»	5112
350	Idem	Población de Arreba	Trasloma	»	»	»	42	»	38	»	»	3242
534	Idem	Argés	La Rad	20	1200	La Rad.—E. O. y S. mismo monte, N. tierras labrantías.—Corta de mata de encina dejando los mejores resalvos de 4 en 4 metros	76	22	20	»	»	3012
535	Idem	Manzanedo y Manzanedillo	Valdepelayo	15	900	El Altillo.—E. O. y S. el mismo monte, N. camino.—Corta de mata de encina dejando los mejores resalvos de 4 en 4 metros	»	»	»	»	»	»
536	Valle de Mena	Santolaja	Acebal	»	»	»	40	»	8	5	»	1416
537	Idem	Montiniano de Mena	Carrascal	15	900	Arredondo.—N. camino público, E. jurisdicción de Santiago, S. Peña del mismo monte y O. idem.—Entresaca de roblizo mal configurado	»	»	»	»	»	»
538	Idem	Cilieza	Peña	12	600	Los Bustos.—N. corta anterior, E. arroyo, S. y O. idem.—Entresaca de roblizo joven y hoja seca	»	»	»	»	»	»
539	Idem	Santiago Tudela	Cerrillos	16	480	Sitio Fuente Corriente.—N. camino. S. Peña, E. Rugaña y O. monte público.—Leñas muertas y rodadas y malezas en todo el monte	30	»	8	15	»	2016
539 A	Idem	Ribota y Caniego	La Dehesa	40	1200	En todo el monte leñas muertas y rodadas	4	»	13	»	»	984
540	Idem	Bortedo, Santecilla y Gijano	Dehesa Ordunte	100	3000	La Pasada los Carranzanos.—N. monte de Valmaseda, E. Peña el Castillo, S. terreno del pueblo y O. mismo monte, leñas de madroño y hoja seca	»	»	»	»	»	»
541	Idem	Burceña	Idem	120	7200	La Ranera.—N. Corte Caniego, La Nava, S. Prado Pancho de Pedredo.—Leñas de 53 encinas, 9 hayas y 6 robles viejos y hoja seca	40	»	»	»	»	480
542	Idem	Campillo de Mena	Idem	80	2400	El Escachal.—N. La Garma, E. El Escachal, S. Río Ordunte y O. El Pinar.—Leñas procedentes de limpieza de escacho de roblizos y hoja seca	10	»	»	»	»	120
543	Idem	Nava de Mena	Idem	200	6000	Cobadiso.—N. Portillo del Valle, E. Sobre Peña, S. Pasada de la Cerruela y O. camino Forestal.—Aprovechamiento de leñas de borto y hoja seca	16	»	4	3	»	696
544	Idem	Hormes de Mena	Idem	100	5000	Cenarro y Llaguillo.—Pedrero, E. Rellano, S. camino público y O. Jurisdicción de Ribota.—Leñas de borto y entresaca de encinas viejas mal configuradas	3	»	33	»	»	2412
545	Idem	Partearroyo	Idem	50	1500	Castrejón.—N. Costoya, E. Bustillo, S. Carretera de Circunvalación y O. Esquina de Sal de Caín.—Leñas de borto y hoja seca	»	»	»	»	»	»
546	Idem	Ribota de Mena	Idem	70	2100	Calleja Chigueta y el Arroyal.—N. camino Forestal, E. Pontón de Solviejo, sur Pinar y O. Fuente Raja.—Leñas de borto	22	»	11	»	»	1056
547	Idem	Vallejo	La Dehesa	»	»	»	68	»	6	13	»	2184
548	Idem	Angulo de Mena	Entrambaspeñas	40	1200	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.—N. Cierro, S. Peña, E. particulares y O. Peña	11	»	36	18	»	4020
549	Idem	Vigo	El Hayal	12	960	El Torno.—N. La Iyuela, E. Jurisdicción de Vallejo, S. Páramo y O. Jurisdicción de Siones.—Leñas de 7 hayas leñosas	»	»	»	»	»	»
550	Idem	Lorcio	Horquilla	12	360	Callejo.—N. Callejo, S. La Ricuela, E. sojo y O. Cerradura.—Leñas muertas y rodadas	»	»	14	2	»	1152
551	Idem	Sta. María del Llano	Junquera	12	360	Mutijeras.—N. Camino, S. monte particular, E. y O. Camino.—Entresaca de leñas, y leñas muertas y rodadas	»	»	10	3	»	936
553 y 556	Idem	Irús de Mena	Peña y Regoya	»	»	»	29	»	»	»	»	348
554	Idem	Ovilla	Peña	20	1600	El Hayal.—Fuente Ontanilla, E. Páramo, S. El Hayal y O. Peña.—Leñas de 20 robles viejos y escacho	5	»	»	»	»	60
555	Idem	Vallejuelo	Pedranco	65	2800	El Hayas.—N. Jurisdicción de Siones, S. el mismo monte, E. Cumbre y O. Peñas.—65 hayas leñosas mal configuradas	»	»	»	»	»	»
556	Idem	Anzo de Mena	Peña	60	4800	En todo el monte.—50 hayas leñosas y caducas	53	»	53	»	»	4452

557	Valle de Mena	Bortedo	Peña	70	2800	San Miguel.—Monte de Ayega, E. el mismo, S. monte del río y O. monte So-cueto.—Leñas muertas, y leñas de borto					
558	Idem	Covides	Idem	25	1500	Canto Molino.—N. Páramo de Cilieza, E. terreno particular S. monte de Ovilla y O. Peña.—Leñas de roble joven por entresaca.	43				516
559	Idem	Lezana	Idem	56	2000	Las Canteras.—N. Peña-Losa, Las Troncas, S. Camino calles y O. Peña de Cantonad.—Leñas de borto	18	48			3672
560	Idem	Leciñana	Idem	70	4200	Las Troncas.—Camino de monte y Campas, E. F. C., S. Cierre de Pinar y oeste arroyo.—Entresaca de haya joven mal configurada	21	29			2124
561	Idem	Medianas y Carrasquedo	Idem	45	2250	Llanillo.—N. Jurisdicción de Santa Cruz, E. Páramo, S. el mismo monte y oeste Peña.—Entresaca de roblizo joven mal configurado y hoja seca.					
562	Idem	Siones	Idem	70	5600	Fuente los Cocinos.—N. Campo de la Estación, E. y S. Fuente el Avellano y O. Las Peñas.—Entresaca de 48 hayas leñosas	13	9	17		2028
563	Idem	Sopeñano y Cadagua	Idem	75	5000	La Portilla.—N. Carbonera, E. Peña, S. Callejo del Oso y O. Romero.—Apro-vechamiento de 126 hayas leñosas		22			1584
564-564 A	Idem	Vivanco	Peña y Ranchelo	60	4800	Ranchuelo.—N. Camino público, E. el mismo monte, S. montes particulares y O. Las Aldavicas.—Aprovechamiento de 54 encinas, 9 hayas y 6 robles (estas leñas en el monte número 564 A).	55				660
565	Idem	Ventas y Novales	Recuenco	15	450	Campo las palomas.—N. Cierro, E. fincas particulares, S. Camino público y O. Carretera de Arceniaga.—Leñas procedentes de incendio					
565 A	Idem	Villasuso	Redondo	70	5600	En todo el monte.—144 encinas y 20 robles leñosos	38	13			1392
566	Idem	Irus de Mena	Regoya	40	3200	Sabaceo.—N. Peña de Sarón, E. Anderrozas, S. Idem, y O. Escalia.—20 encinas y 12 robles leñosos					
567	Idem	Ayega	San Bartolomé	60	2400	El Berezal o Retornos.—N., E. y S. el mismo monte y camino.—Leñas de madroño	8	22			1680
568	Idem	Caniego	San Miguel	100	4000	En todo el monte.—Leñas de borto y encinas y hoja seca	13				156
569	Idem	Arceo	Sarón	30	900	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca		14			1008
570	Idem	Ciella	Vallovera	25	750	Las Arceras.—N. Carretera Pedrada, S. Sierra Carbonillo, Cierre y O. Camino.—Entresaca de leñas y leñas muertas y rodadas	30	6	16		1872
571	Valle de Tobalina	Rufrancos	Bardal	25	1500	Revilla Mayor.—N. Mojonera de Valderejo, E. corta anterior, S. Peña y oeste Revilla.—Corta a matarrasa de carrasco bajo dejando los mejores resalvos de 4 en 4 metros		20	7		1944
571 A	Idem	Valujera	Caibar	35	1050	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	13	12	29		3108
572	Idem	Pedrosa	Las Coladeras	50	1500	En todo el monte corta de abrojos y leñas muertas y rodadas	58	36	9		3936
573	Idem	San Martín de Don y Plágaro	El Pinar				25		6		732
574	Idem	San Martín de Don	Idem	200	16000	Corral de los Bueyes.—Lastral de las Fuentes, S. Roca Alta, E. campo Marañón y O. Camino Forestal.—71 hayas inmaderables y huecas	80	71		4	2952
575	Idem	S. M. ^a Garoña y otros	Unión	120	3600	N. terreno labrantío, S. monte Cubilla y Valderrama, E. monte de Pancorbo y Carjos Ruiz y O. monte de Frías y río Ebro.—Corta de boj y leñas muertas y rodadas	90			8	1656

Por omisión, en los pueblos de Arlanzón y Zaldueño, montes Valdegados, El Hoyo y Larrasa, se dejó de incluir el ganado lanar de 311, cabrío 106 y vacuno 208, cuya tasación es de 13.764 pesetas.

PREVENCIÓNES

1.^a Los Ayuntamientos o Juntas Administrativas, obtendrán la licencia en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de publicación de este estado, y en el caso de no hacerlo así durante un mes, se entenderá que renuncian al aprovechamiento vecinal, el cual, sin más requisitos, podrá efectuarse por subasta, si así conviniere. Si esto no se hubiere ejecutado en 31 de diciembre, caducará el aprovechamiento definitivamente.

2.^a De acuerdo con el apartado 4 del artículo 38 de la Ley de 8 de junio último, el 10 por 100 del precio de adjudicación de los aprovechamientos será ingresado, para mejoras, en la Sucursal del Banco de España en esta capital, conforme a impreso que se facilitará en las oficinas de este Distrito Forestal.

3.^a Para la obtención de las licencias, serán condiciones previas, el ingreso a que se refiere la condición anterior, así como el de las indemnizaciones reguladas por la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de diciembre de 1952.

4.^a De los daños que ocurran en la corta y 200 metros alrededor, serán responsables personalmente los

individuos que constituyan el Ayuntamiento o Junta Administrativa en el momento que fuera notado el daño, a no ser que antes se hubiera denunciado el autor del mismo.

5.^a Cuando se trate de montes comuneros, la Entidad que figure en cabeza entre los propietarios cuidará de que se distribuyan las leñas entre los pueblos según la pertenencia de los montes en que se hayan concedido dando a los partícipes copia de la licencia.

6.^a Las Entidades propietarias deberán ajustarse, en la ejecución de estos aprovechamientos a las condiciones generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 27 de octubre de 1953 y a las que se imponen a los rematantes en los Pliegos de las facultativas que para leñas y pastos se publicaron en el mismo BOLETIN OFICIAL, respectivamente, en 28 de septiembre de 1956 y 16 de octubre de 1953.

Burgos, 12 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

